



**VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGOSTO – DICIEMBRE 2023
(Circular N° 15 del 30 de septiembre de 2020)**

**INFORME DE VERIFICACIÓN
UA24-IL003**

DIRECTORA UNIDAD DE AUDITORÍA: YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN

AUDITORES: PROFESIONALES UNIDAD DE AUDITORÍA

CONSOLIDACIÓN: GUILLERMO ANDRES HERNÁNDEZ COLMENARES

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., 5 DE FEBRERO DE 2023

| | | | |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 3 |
| 1.1. OBJETIVOS | 3 |
| 1.1.1 Objetivo General..... | 3 |
| 1.1.2 Objetivos Específicos | 3 |
| 1.2 ALCANCE DEL SEGUIMIENTO | 3 |
| 2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO..... | 4 |
| 2.1 NIVEL CENTRAL..... | 5 |
| 2.1.1 Unidad de Asistencia Legal | 5 |
| 2.1.2 Unidad de Compras Públicas | 6 |
| 2.1.3 Unidad de Informática | 7 |
| 2.1.4 Unidad de Infraestructura Física | 9 |
| 2.1.5 Unidad de Presupuesto | 11 |
| 2.1.6 Unidad de Recursos Humanos | 13 |
| 2.1.7 Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología | 14 |
| 2.1.8 Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura..... | 16 |
| 1.1.2 Unidad de Administrativa..... | 18 |
| 1.2 NIVEL SECCIONAL | 21 |
| 1.2.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia..... | 21 |
| 1.2.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla..... | 26 |
| 1.2.4 Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá..... | 30 |
| 1.1.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga | 32 |
| 1.1.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali..... | 38 |
| 1.1.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta..... | 38 |
| 1.1.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué | 40 |
| 1.1.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín | 41 |
| 1.1.4 Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira | 48 |
| 1.1.5 Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán..... | 50 |
| 1.1.6 Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja | 51 |
| 1.1.7 Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio | 51 |
| 1.2 UNIDADES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA..... | 53 |
| 1.2.2 Centro de documentación Judicial (CENDOJ) | 53 |
| 2. CONCLUSIONES | 56 |
| 3. RECOMENDACIONES | 57 |

| | | | |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

INFORMACIÓN GENERAL

El Contralor General de la República mediante Circular N° 15 del 30 de septiembre de 2020, respecto de las Oficinas de Control Interno señala que tienen la función de: **“verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al contralor delegado que corresponda, de conformidad con la resolución de sectorización vigente”**.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Auditoría, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, solicitó a todos los responsables de la implementación de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, cargar el seguimiento y los soportes del avance de dichas acciones, con corte a 31 de diciembre de 2023, en el SIA POAS MANAGER <https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/login.aspx?ReturnUrl=%2f>.

Una vez cargada la información al SIA POAS, esta Unidad verificó las correspondientes evidencias, para determinar cuáles subsanaron las deficiencias que dieron origen a los hallazgos identificados por parte de la CGR.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente informe consta de dos partes, en la primera se presenta el estado de las acciones de mejora registradas en el SIA POAS y en la segunda, se detalla por cada una de las áreas responsables, el análisis de efectividad realizado por la Unidad de Auditoría, para cada una de las acciones de mejora.

1.1. OBJETIVOS

1.1.1 Objetivo General

Verificar el grado de avance de los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República vigentes al corte 31 de diciembre de 2023.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar el registro y seguimiento de las acciones de mejora que componen los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República como resultado de las auditorías practicadas al Consejo Superior de la Judicatura.
- Presentar resultados de las revisiones de efectividad efectuadas por la Unidad de Auditoría sobre las acciones formuladas por las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura, por las Unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

1.2 ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento se realizó sobre la gestión de las áreas que son responsables de las acciones de mejora de los siguientes Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, con corte a 31 de diciembre del 2023, entre otros, de los informes:

| | | | |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

- Informe de Auditoría de Cumplimiento 2019-2020 (014)
- Informe de Auditoría Financiera Vigencia Fiscal 2020 (010)
- Informe de Auditoría Financiera Vigencia Fiscal 2021 (004)
- Informe de Auditoría de Cumplimiento. Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la justicia en el marco del Plan Decenal de Justicia 2017-2027
- Informe de Actuación Especial CSJ Obras Civiles (022)
- Informe de Actuación Especial de Fiscalización Rama Judicial CSJ Obras Civiles (009)
- Informe de Auditoría Financiera Vigencia Fiscal 2022 (005)

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Unidad de Auditoría efectuó seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República con corte a 31 de diciembre de 2023, específicamente sobre 113 acciones de mejora formuladas, de las cuales se incrementó con el informe financiero donde se plantearon 90 acciones, es decir se realizó un seguimiento a 202 acciones.

Al final del ejercicio se determinó que, fueron superadas 89, no superadas 85, reformuladas 2 y se encuentran en término para su ejecución 26, para un total de acciones abiertas al cierre de la evaluación de 113, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 1. Balance de las Acciones

| Responsable | Acciones al cierre del ejercicio con corte a 30 de junio de 2023 | Acciones Auditoría Financiera 009 | Acciones al inicio del ejercicio de evaluación | Acciones Superadas | Acciones no superadas | Acciones reformuladas | Acciones en término | Total acciones abiertas al cierre del ejercicio de evaluación |
|--------------------|--|-----------------------------------|--|--------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---|
| DESAJ Armenia | 11 | 5 | 16 | 9 | 7 | 0 | 0 | 7 |
| DESAJ Barranquilla | 8 | 9 | 17 | 10 | 7 | 0 | 0 | 7 |
| DESAJ Bogotá | 1 | 2 | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| DESAJ Bucaramanga | 0 | 17 | 17 | 16 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| DESAJ Cali | 0 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| DESAJ Cartagena | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Cúcuta | 4 | 2 | 6 | 2 | 4 | 0 | 0 | 4 |
| DESAJ Ibagué | 0 | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Cundinamarca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Manizales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Montería | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Medellín | 11 | 13 | 24 | 13 | 11 | 0 | 0 | 11 |
| DESAJ Neiva | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Pasto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Pereira | 6 | 0 | 6 | 4 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| DESAJ | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| | | | | | | | | |
|---|------------|-----------|------------|-----------|-----------|----------|-----------|------------|
| Popayán | | | | | | | | |
| DESAJ Tunja | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| DESAJ Santa Marta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Sincelajo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DESAJ Villavicencio | 0 | 5 | 5 | 4 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| DESAJ Valledupar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CENDOJ | 8 | 0 | 8 | 6 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Grupo de proyectos especiales de infraestructura – GPEI | 12 | 0 | 12 | 3 | 9 | 0 | 0 | 9 |
| Grupo de proyectos especiales de Tecnología- GPET | 12 | 0 | 12 | 5 | 7 | 0 | 0 | 7 |
| Unidad de Presupuesto | 1 | 3 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Unidad de Asistencia Legal | 0 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Unidad de Compras Públicas | 3 | 0 | 3 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Unidad de Informática | 13 | 0 | 13 | 3 | 10 | 0 | 0 | 10 |
| Unidad de Infraestructura Física | 19 | 0 | 19 | 0 | 19 | 0 | 0 | 19 |
| Unidad de Planeación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Unidad Administrativa | 0 | 20 | 20 | 2 | 0 | 0 | 18 | 18 |
| Unidad de Recursos Humanos | 0 | 5 | 5 | 1 | 1 | 0 | 3 | 4 |
| Total general | 112 | 90 | 202 | 89 | 85 | 2 | 26 | 113 |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

A continuación, se presenta el seguimiento que se efectuó a través SIA POAS MANAGER por cada una de las acciones de mejora formuladas, detallando las evidencias cargadas en el sistema, así como el análisis que permitió dar por cerrada o no la acción, y las justificaciones para aquellos casos en los cuales se solicita modificación de las mismas.

2.1 NIVEL CENTRAL

2.1.1 Unidad de Asistencia Legal

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Asistencia Legal, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 2. Acciones cumplidas Unidad de Asistencia Legal

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|--|---|
| 05-22-012 | Hallazgo No. 12 - Reconocimiento Cuentas por cobrar – Reintegros | Establecer en el Procedimiento para el cumplimiento de Sentencias | Se aprobó procedimiento para el cumplimiento de Sentencias y Conciliaciones en contra de la Rama Judicial, en el cual se estableció: "Recobro de valores a favor de la Rama Judicial derivados del pago de | Se generó impacto por parte de la Unidad de Asistencia Legal- |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|--|---|---|
| | Sentencias | Conciliaciones en contra de la Rama Judicial un paso para definir el control para el reporte oportuno a la División de Contabilidad de los Recobros de valores a favor de la Rama Judicial derivados del pago de sentencias o conciliaciones | sentencias o conciliaciones: Verificar los actos administrativos de cumplimiento de sentencias o conciliaciones para determinar si se realizaron pagos que son susceptibles recobro a favor de la Entidad, cuando en el ejercicio del control interno se observe o cuando se informe por un tercero. Una vez determinada la procedencia de recobro de los valores a favor de la Rama Judicial, se debe elaborar el memorando de comunicación a la División de Contabilidad y a la División de Cobro Coactivo, para lo pertinente" | Sentencias, en razón a que se implementó procedimiento de sentencias y conciliaciones, se cierra la acción. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

La siguiente es la acción que se encuentra en ejecución por parte de la Unidad de Asistencia Legal, dentro del término:

Tabla 3. Acciones en término Unidad de Asistencia Legal

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|---|------------------------------------|
| 05-22-012 | Hallazgo No. 12 - Reconocimiento Cuentas por cobrar – Reintegros Sentencias | Incorporar en el informe de pasivo real la información de los Recobros de valores a favor de la Rama Judicial derivados del pago de sentencias o conciliaciones, para el reporte oportuno a la División de Contabilidad | 30/01/2024 |

2.1.2 Unidad de Compras Públicas

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Compras Públicas, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 4. Acciones no superadas Unidad de Compras Públicas

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|---|---|
| 22-21-09 | En el análisis de la documentación se pudo constatar que el Consejo Superior de la Judicatura, carece de procesos internos que vinculen los estándares y pasos a seguir en los procesos de evaluación por parte del comité evaluador. | Elaborar protocolo de evaluación de ofertas | Se remite memorando DEAJCPM23-603, por medio del cual se socializó lineamientos de evaluación de ofertas. El mismo fue remitido por SIGOBIUS. | Se verifica que el documento adjunto corresponde al Memorando DEAJCPM23-603, que contiene los "Lineamientos protocolo de evaluación de ofertas". Sin embargo, el adjunto no corresponde a la acción propuesta de socialización del mismo, por lo cual se tiene como no aceptado hasta que se adjunte evidencia de la socialización del mismo. |
| 14-19-008 | Hallazgo No.8 Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP | 2. Manual de contratación actualizado y procedimiento actualizado. | Mediante memorando DEAJCPM23-603 la División de estructuración - Unidad de Compras Públicas emitió "Lineamientos protocolo de evaluación de ofertas." Con el fin de promover y divulgar las buenas prácticas dentro de los procesos de contratación de la entidad | El soporte de avance no corresponde a la acción, considerando que el memorando DEAJCPM23-603 de la División de estructuración - Unidad de Compras Públicas, establece lineamientos para la evaluación de ofertas, y en tal sentido, no guarda relación con el procedimiento para mantener actualizados los documentos contractuales en Secop I y Secop II. Acción vencida requiere reformular. |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|--|--|
| 14-19-012 | Hallazgo No.12 Supervisión Contrato No. 041 de 2019 | 1. Manual de contratación actualizado y procedimiento actualizado | 1. Por parte del supervisor entrante, publicar en SECOP evidencia del cambio del supervisor (Memorando o correo electrónico) 2. Por parte del supervisor entrante publicar documento(s) de la entrega del supervisor saliente al supervisor entrante (Memorando de entrega, informe de entrega y/o acta de entrega)." 1. Publicar las evidencias en SECOP cuando exista cambio de supervisor | El documento adjunto no corresponde a acción propuesta de "1. Por parte del supervisor entrante, publicar en SECOP evidencia del cambio del supervisor (Memorando o correo electrónico) 2. Por parte del supervisor entrante publicar documento(s) de la entrega del supervisor saliente al supervisor entrante (Memorando de entrega, informe de entrega y/o acta de entrega)." 1. Publicar las evidencias en SECOP cuando exista cambio de supervisor", por lo cual se tiene como no aceptado hasta que se adjunte el memorando o correo electrónico señalados. Acción vencida requiere reformular. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

2.1.3 Unidad de Informática

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Informática, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 5. Acciones no superadas Unidad de Informática

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|---|---|
| 00-22-008 | Hallazgo Nro. 8. Mesa de ayuda y gestión de incidentes (A) | Elaboración de procedimiento. | Sin evidencias | Acción vencida requiere reformular. |
| 00-22-009 | Hallazgo Nro. 9. Servicio de conectividad, monitoreo y disponibilidad en los servicios informáticos (A) | Definir en el Pliego de condiciones contar con una herramienta de monitoreo y la creación de usuarios. | Sin evidencias | Acción vencida requiere reformular. |
| 00-22-011 | Hallazgo Nro. 11. Adquisición, instalación y uso de equipos tecnológicos (A) | | Sin evidencias | Acción vencida requiere reformular. |
| 00-22-015 | Hallazgo Nro. 15. Plan de Acción. (A) | | Sin evidencias | Acción vencida requiere reformular. |
| 00-22-016 | Hallazgo Nro. 16. Plan de Mejoramiento. (A) | | Sin evidencias | Acción vencida requiere reformular. |
| 14-19-006 | Hallazgo No.6 Documentos para soporte y sistema de gestión de calidad | Definir un plazo de máximo 5 días hábiles en cada uno de los almacenes seccionales y del nivel central para la expedición del ingreso de los elementos. Acta de recibo de elementos y acta de ingreso al almacén. | Mediante los Memorandos DEAJIFM23-132 - DEAJIFM23-250 y DEAJIFM23-292, se evidencia que desde la Unidad de Informática se viene dando cumplimiento al instructivo para el ingreso de elementos por almacén. Este avance se registra en 0.25 que es lo que nos permite cargar la plataforma, sin embargo, con esta evidencia solicitamos el cumplimiento de la | Una vez analizada la orden de compra 103006, sus anexos y la documentación aportada por la Unidad de Informática, es imposible evidenciar el tiempo transcurrido entre la entrega de los equipos y su registro en el inventario de la Entidad. Siendo esto último, el motivo principal del hallazgo. No es posible certificar el cumplimiento del proceso que según la Unidad de Informática se debió implementar |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|--|--|
| | | | actividad en el 100% y solicitamos amablemente dar cierre al hallazgo 14-19-006. | para garantizar que los equipos sean registrados en un plazo límite de tiempo, para reducir el riesgo de afectaciones entre su recibo y el registro en el inventario. Acción vencida requiere reformular. |
| 14-19-008 | Hallazgo No. 8 Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP | Creación y divulgación al interior de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de lineamiento para cargue de documentos en plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano. 1 documento (Lineamiento) | Se carga el último seguimiento 2023 del cargue de documentación de los contratos de la Unidad de Informática. | En el aporte de la Unidad de Informática, no es claro el cumplimiento de la actividad propuesta, ya que exige que la auditoria verifique sobre la plataforma de la TVEC., por lo tanto, se solicita aportar mediante impresiones de pantalla, la evidencia solicitada, no se acepta el avance. Acción vencida requiere reformular |
| 00-22-005 | Hallazgo Nro. 5. Contrato 178 de 2020 y Contrato 121 de 2021 – Equipos tecnológicos para la realización de audiencias (A) | Elaborar formato para la recolección de información de las Salas de Audiencias con necesidades de soporte post-venta (garantía), con el que se emitirán los lineamientos para el registro de los casos identificados ante la mesa de ayuda. | En atención a lo dispuesto en el numeral 2.4.6 Salas de Audiencias del documento “LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE AUDIENCIAS”, emitido por el Grupo Estratégico de Proyectos, y en el cual se requiere la caracterización y actualización de la necesidad tecnológica de las salas de audiencia a nivel nacional, así como un análisis de los componentes requeridos para su adecuación; la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adelantó la recolección de dicha información en colaboración de los ingenieros seccionales del territorio nacional; así las cosas, se remiten documentos Excel y Word, con los resultados obtenidos. | En la información aportada como soporte por la Unidad de Informática, no se encuentran los soportes enviados, por cada seccional, lo que impide verificar el cumplimiento de la actividad propuesta. Se INSISTE en que deben incluir en la acción de mejora y las evidencias lo relacionado con la decisión que se haya tomado con respecto a los componentes adicionales. Acción vencida requiere reformular |
| 00-22-006 | Hallazgo Nro. 6. Implementación de salas de audiencia y estadísticas de uso sistema CICERO (A) | Recolección de la información sobre las necesidades | Se anexa informe con los resultados obtenidos, junto con las actas que respaldan las garantías reportadas por cada seccional, dejando las salas en completo funcionamiento. | En la información aportada como soporte por la Unidad de Informática, no se encuentran los soportes enviados, por cada seccional, lo que impide verificar el cumplimiento de la actividad propuesta. Acción vencida requiere reformular |
| 00-22-013 | Hallazgo Nro. 13. Publicación en SECOP Contrato 065 de 2021 | Realizar informe general del cumplimiento de los lineamientos emitidos para el cargue de documentación en SECOP | Se anexa Informe de seguimiento de carga de documentos contratos Unidad de Informática 2023, este informe detalla el cumplimiento de los lineamientos emitidos para el cargue de documentación en SECOP | La información aportada no hace referencia al contrato 065 de 2021, el cual, es el que motiva el hallazgo, no se acepta el avance. El aporte debe incluir toda la evidencia relacionada con la publicación en SECOP, de la información de este |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------------------|---|
| | | | mediante el memorando DEAJIFM23-170. | contrato. Acción vencida requiere reformular |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Informática, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 6. Acciones Cumplidas Unidad de Informática

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|---|
| 04-22-36 | Hallazgo No 36. Vigencia De Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato 121 De 2021 (Beneficio Cualitativo) | Propuesta formato de acta. | Se anexa documento Propuesta de formato de acta de inicio el cual incluye la verificación del término de la garantía. Se recibe el formato de acta inicio, con los aportes de la Unidad de Compras Públicas. Se anexa formato de acta de inicio junto con correo de la UCP. | Se da cumplimiento a la actividad propuesta, con el fin de superar la debilidad identificada por la CGR. Mediante el USO de este formato se garantiza que las pólizas cubrirán los periodos de garantía independiente de la fecha de inicio pactada. JACP |
| 00-22-007 | Hallazgo Nro. 7. Eficiencia en el uso de recursos públicos y aprovechamiento de las salas de audiencia (A) | Envío mensual de información sobre las salas de audiencia | Se anexa evidencia de publicidad de la décima jornada de capacitación de las diez (10) previstas, con esta se cumple al 100% la actividad de mejora propuesta para el cierre del hallazgo. | Se genero un impacto por parte de la Unidad de Informática en razón a que se realizaron las capacitaciones respecto al uso de las salas de audiencia, se cierra la acción |
| 04-22-029 | Hallazgo No 29. Entrega de Soportes de Pago | Presentar propuesta Directriz comunicado a los proveedores y contratistas, para que sigan los lineamientos en cuanto a los tiempos definidos para la radicación de facturación y soporte, correspondientes a los bienes o servicios adquiridos | Se anexa el oficio DEAJIFO23-684 mediante el cual se da a conocer a los Contratistas Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática, los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 en cuanto a la radicación de facturación. | Se da por superado el hallazgo en razón a que la Unidad de Informática ajusto el procedimiento para los trámites de facturación, se cierra la acción. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

2.1.4 Unidad de Infraestructura Física

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Infraestructura Física, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 7. Acciones no superadas UIF

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|---|-------------------------------------|
| 02-17-030 | Hallazgo No. 30 Estudios Previos Proyecto de Obra Pública para la Construcción de Despachos Judiciales de Zipaquirá (D) | Generar una estrategia para la conexión de servicios públicos, reparación, terminación y puesta en marcha de la sede judicial. Puesta en marcha de la sede judicial. Ampliar | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción. | Acción vencida requiere reformular. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|--|-------------------------------------|
| | | plazo a diciembre 31 de 2022 | | |
| 02-17-031 | Hallazgo No. 31 Supervisión en la Ejecución de Obra - Retiro de Cimbra. (IP) | Generar una estrategia para el retiro de los casetones. Retiro de los casetones. | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 02-17-031 | Hallazgo No. 31 Supervisión en la Ejecución de Obra - Retiro de Cimbra. (IP) | Estrategia para el retiro de los casetones generada. Casetones retirados | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 02-17-033 | Hallazgo No. 33 Reprocesos en Proyecto de Construcción. (IP) | Estrategia para la conexión de servicios públicos, reparación, terminación y puesta en marcha de la sede judicial generada. Puesta en marcha paulatina de la sede judicial | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-21-001 | Hallazgo N°1 liquidación de contratos (D) | Informe de estrategia para la liquidación de contratos generada. Conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos o declaración de pérdida de posibilidad de liquidar | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-21-003 | HALLAZGO N°3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SEDE ZIPAQUIRÁ (D y F) | Estrategia para la conexión de servicios públicos, reparación, terminación y puesta en marcha de la sede judicial generada. Puesta en marcha paulatina de la sede judicial | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-21-004 | HALLAZGO N°4 funcionamiento sede judicial Facativá y liquidación de contratos (D) | Informe de estrategia para la liquidación de contratos generada. Conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos o declaración de pérdida de posibilidad de liquidar. | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 07-15-028 | Hallazgo Nro. 28 Liquidación de Contratos Terminados. (D) | Informe de estrategia para la Liquidación de los proyectos de Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca). Solicitar conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos o declaración de pérdida de posibilidad de liquidar | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 10-20-049 | Hallazgo No 49. Contrato de Obra Civil No 243 de diciembre 28 de 2018. Neiva (D) | Hoja de ruta. "Informe de estrategia para la liquidación de contratos generada. Conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos." | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 10-20-050 | Hallazgo No 50. Estado de la Obra Civil No 243 de diciembre 28 de 2018, Neiva (F) (D) | "Informe de estrategia para la liquidación de contratos generada. Conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos " | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 10-20-051 | Hallazgo No 51. Presupuesto para Obra Civil Contrato 243 de diciembre de 2018 y para interventoría contrato 244 de 2018 (D) constituyó reserva para el 2020, que no se utilizó y por consiguiente se extinguió, afectando la necesidad planteada en el plan de inversiones del CSJ, situación ocasionada por deficiencias de planeación y de gestión contractual | El profesional asignado, el Director de División y el equipo técnico efectuaran un adecuado seguimiento a la ejecución presupuestal en el aplicativo SIIF y al informe técnico del interventor sobre las actividades pagadas al contratista | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 10-20-052 | Hallazgo No 52. Contrato de interventoría No 244 de | "Generar una estrategia para la liquidación de contratos | No se han cargado evidencias para | Acción vencida requiere reformular. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|--|-------------------------------------|
| | diciembre 28 de 2018 Neiva (F) (D) | Solicitar conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos. Liquidación de contratos. Ampliar plazo a diciembre 31 de 2022" | evaluar el avance de la acción | |
| 10-20-057 | Hallazgo No 57. Contrato de Obra Civil No 095 de 2017, Soacha (D) | "Generar una estrategia para la liquidación de contratos Solicitar conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos o declaración de pérdida de posibilidad de liquidar. Ampliar plazo a diciembre 31 de 2022 | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-22-32 | Hallazgo No 32. Liquidación de Contratos Obras Civiles Nro. 185 de 2017 (Estudios técnicos, Diseños construcción y dotación de sedes judiciales para juzgados promiscuos municipales a nivel nacional. (grupo 3 Valle del Cauca - Dovio) e Interventoría Nro. 206 de 2017 (D) | Diligenciar el cuadro de seguimiento. | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-22-33 | Hallazgo No 33. Liquidación de Contratos Obras Civiles Nro. 243 de 2018 e Interventoría Nro. 244 de 2018 (Neiva) | Diligenciar el cuadro de seguimiento. | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-22-34 | Hallazgo No 34. Estudios Técnicos Contrato 068 de 2021 (Realizar la revisión, análisis estructural y dictamen técnico de la Sede Judicial de Zipaquirá). | Diligenciar el cuadro de seguimiento. | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-22-35 | Hallazgo No 35. Estudios Técnicos Contrato 163 de 2021 (Realizar la revisión, análisis estructural y dictamen técnico que permita determinar el estado actual de la estructura de la sede de las salas de audiencias - Neiva) | Realizar seguimiento mensual a los contratos en ejecución, para verificar el avance de las obras. | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-22-41 | Hallazgo No 41. Proyecto de Inversión Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a Nivel Nacional | Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal. | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |
| 04-22-42 | Hallazgo No 42. Inversión Apoyo a la Discapacidad e Inclusión Social | Realizar seguimiento anual a la Inversión en la Ley de Apoyo a la Discapacidad e Inclusión Social. | No se han cargado evidencias para evaluar el avance de la acción | Acción vencida requiere reformular. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

2.1.5 Unidad de Presupuesto

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Presupuesto, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 8. Acciones Cumplidas Unidad de Presupuesto

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|---|---|
| 00-22-003 | Hallazgo Nro. 3. Licencias de uso a perpetuidad y registro de intangibles (A -D) | Actualización de los procedimientos para trámites de pago con la exigencia de los elementos anteriores previo al trámite | Se expide resolución 8075 del 9 de noviembre de 2023 donde se adopta el manual de administración y control de activos de la Rama Judicial. Esperamos a su vez, la aprobación del mensual de políticas contables para dar el cierre de la acción. Se anexa la resolución N 8335 del 30 de noviembre de 2023 donde se informa la actualización del manual de políticas contables. Se anexa manual y resolución. Asu vez, se solicita el cierre de la acción según memorando DEAJPRM23-704. | Se considera una acción cumplida y efectiva ya que, con ocasión de la misma, se logró la articulación de la Unidad Administrativa y la Unidad de Presupuesto (División de Contabilidad) y se establecer la reglamentación del trámite para el registro de intangibles en la entidad en los documentos: Manual de administración y control de activos y Manual de Políticas Contables (noviembre de 2023), con ello atendiendo la causa de hallazgo. |
| 05-22-002 | Reconocimiento Subcuenta 138590 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. | Incorporar en el Manual de Políticas Contables el concepto técnico obtenido de la CGN, y, de concluirse su necesidad, impartir instrucciones para que se realicen los ajustes contables que correspondan | Según resolución 8335 de 30 de noviembre de 2023, se actualizó el manual de políticas contables. Al cual se envió un correo a todas las unidades y seccionales para así dar por terminado este hallazgo. | Con la actualización del Manual de políticas contables en noviembre de 2023, el cual tiene en cuenta el contenido del concepto 20231100025641 de la Contaduría General. se evidencia una mejora en el proceso reconocer en su contenido la clasificación de las deudas de difícil recaudo. Se atendió la causa del hallazgo y se da cierre |
| | | Oficiar a la Contaduría General de la Nación sobre el registro contable objeto de hallazgo, teniendo en cuenta que no concuerda con la parametrización de SIIF Nación y no hay claridad de su tratamiento contable en el marco Normativo NICSP | La directora de la División Dora Mercedes Rincón, Realiza un oficio No. DEAJPRO23-174, Solicitando información al director de la Contaduría General de la Nación el señor contador MAURICIO GOMÉZ VILLEGAS, sobre información de registros contables, deudas de difícil Cobro y reintegros. Se anexa correos y oficio. El día 31 de agosto de 2023, llego la respuesta de la Contaduría General De La Nación, donde informa el procedimiento de para la evaluación del control interno contable. A su vez, se realizó la actualización del manual de políticas contables (anexo) para su aprobación de la directora. Se solicita el cierre de la acción. | Se evidenció la actualización del Manual de Políticas Contables en noviembre de 2023, con el cual se tiene en cuenta el concepto 20231100025641 de la Contaduría General y, entre otros, se señala cómo es la clasificación de las cuentas de difícil recaudo. Se considera que se atendió la causa del hallazgo y hubo una mejora para el proceso |
| 05-22-003 | Reconocimiento de Hechos Económicos Relacionados con el Reintegro y la Devolución de los Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos | Realizar los procesos SIIF necesarios para el pago de las deducciones de la ejecución de la reserva 2021, que fueron generados en la vigencia 2022 y que dieron origen a las partidas conciliatorias por diferencias entre extractos de la Fiduciaria Colpatría y el saldo contable de la cuenta 1926 | El 16 de agosto de 2023. mediante memorando DEAJPRM23-544. La directora de la División de Contabilidad, doctora Dora Mercedes Rincón. Realiza el informe donde sobre el avance de este hallazgo, al cual reporta que se realizaron 4 de los 6 comprobantes contables donde se relaciona el No. de obligación, orden de pago, fecha de pago comprobante y valor. Se da un avance del 50%. El pasado 11 de diciembre se realizó el reintegro por la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILO BARCO VARGAS, por concepto de reintegro de los recursos de la vigencia 2021, proyecto de Medellín. Valor \$28,245,279,859.00. Se está esperando el | Se pudo establecer que en 2023 en SIIF Nación fueron realizados 6 registros contables por un total de \$76.245.279.859, con los que se reconocieron las partidas conciliatorias por el no pago de recursos a la Fiduciaria Colpatría en 2022 por concepto del patrimonio autónomo, es decir, corrigiendo la sobrestimación advertida por la CGR. Se determina su cumplimiento y efectividad. |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|------------------------|--|---------------|
| | | Patrimonios Autónomos. | acompañamiento del ministerio de hacienda para dar cierre del hallazgo. Atentamente me permito comunicarle que se cumplió el 100% con las acciones aceptadas para el levantamiento del Hallazgo No. 3 - Reconocimiento de Hechos Económicos Relacionados con el Reintegro y la Devolución de los Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos, por tanto, solicito de manera comedida se dé por cumplido, en razón Se gestionó la depuración de las partidas conciliatorias entre los saldos certificados por la Fiduciaria Colpatria y el saldo de la cuenta 1926 Patrimonios Autónomos | |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

2.1.6 Unidad de Recursos Humanos

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Recursos Humanos, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 9. Acciones Cumplidas Unidad de Recursos Humanos

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|--|--|
| 05-22-01 | HALLAZGO No. 1 - Gestión Recuperación Mayores Valores Pagados en Nómina. Deficiencias en gestión de cobro y de control interno para recuperación de los recursos pagados en exceso, con el riesgo de que no se logren los reintegros de mayores valores pagados por nómina. | Actualizar el procedimiento o P-AGH-09 DE 2019 | Se elaboró el procedimiento y se remitió a la coordinación nacional de calidad para su aprobación y publicación. cuando sea aprobado y publicado se cumplirá con el 100% Se actualizó el Procedimiento PAGH-09 - donde se indican los plazos precisos en las actividades de recobro y se da final con el recaudo o paso a cobro coactivo. La actualización del procedimiento ya fue aprobada por el comité de Calidad y publicada en el microsítio del SIGCMA el 31 de enero de 2024. | De acuerdo con la acción desarrollada se establece que el proceso ha actualizado la estandarización de las actividades tendientes a una mejor gestión en la recuperación de mayores valores pagados y con la aplicación de los controles establecidos podrá verificar oportunamente las novedades. |

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Recursos Humanos, se concluyó, que no se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 10. Acción no Cumplida Unidad Recursos Humanos

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|---|--|
| 05-22-01 | HALLAZGO No. 1 - Gestión Recuperación Mayores Valores Pagados en Nómina. Deficiencias en gestión de cobro y | Realizar el cobro de los mayores valores pagados a los servidores o ex servidores judiciales. En caso de que realicen el pago, reportar a la | Se realizó la gestión de cobro de los mayores valores pagados, en algunos casos se obtuvo la devolución de los mayores valores pagados, en los casos en que no fue posible se encuentra en Cobro Coactivo para su recuperación y en los casos en los que los servidores | De conformidad con la evidencia se determina la existencia de cuadro en Excel con información de 70 valores cobrados correspondientes al cobro de mayores valores pagados. Al respecto, se recomienda como parte del |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|--|--|
| | de control interno para recuperación de los recursos pagados en exceso, con el riesgo de que no se logren los reintegros de mayores valores pagados por nómina. | Unidad de Presupuesto, en caso contrario, remitir el acto administrativo debidamente ejecutoriado a la División de Cobro Coactivo para que continúe con la gestión de cobro. | pasaron a prestar sus servicios en otra seccional se ordenó el reintegro mediante resolución. Se adjunta archivo en el cual se identifica la gestión realizada a los 82 casos reportados en el memorando 265 de 2023, con el cual se dio respuesta a la Contraloría. Se encuentra pendiente la gestión de 12 casos, los cuales están pendientes por notificar el acto administrativo de cobro. | soporte de la efectiva gestión de cobro crear enlace en el pueda verificarse los actos administrativos y recudo de los mayores valores pagados por cada caso, es decir, atendiendo la causa del hallazgo y mostrando la recuperación. Acción vencida, debe solicitarse la reformulación de su plazo con justificación suscrita por el responsable. GLRR 26-01-24 |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los términos:

Tabla 11. Acciones en término Unidad de Recursos Humanos

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|---|------------------------------------|
| 05-22-01 | HALLAZGO No. 1 - Gestión Recuperación Mayores Valores Pagados en Nómina. Deficiencias en gestión de cobro y de control interno para recuperación de los recursos pagados en exceso, con el riesgo de que no se logren los reintegros de mayores valores pagados por nómina. | Elaborar circular para impartir directriz a nivel nacional | 30/04/2024 |
| | | Socializar la circular para impartir directriz a nivel nacional | 30/04/2024 |
| | | Socializar el procedimiento P-AGH-09, actualizado | 30/04/2024 |

2.1.7 Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 12. Acciones superadas GPET

| CÓDIGO HALLAZGO O HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|----------------------------|--|--|---|--|
| 04-22-38 | Hallazgo No 38. Retraso en el Cronograma de Ejecución Contractual - Contrato 046 de 2021 | Realizar mesas de trabajo con el contratista, la interventoría y la Entidad para evaluar la viabilidad de tramitar una prórroga a fin de dar cumplimiento del contrato y los nuevos requerimientos, ajustes y parametrización del Sistema de Información SIUGJ | Como resultado de las mesas de trabajo conjuntas se define el nuevo cronograma para el despliegue del SIUGJ y cumplimiento de las actividades pendientes que se estipularon en la solicitud de prórroga 4 del contrato Evidencias https://etbcsj.sharepoint.com/:f/r/teams/GPET_Evidencias_2022/Documentos%20compartidos/General/HALLAZGO%2038%20retaso%20el%20Cronograma%20%20Contrato%20046%20de%202021?csf=1&web=1&e=srqqpE | A pesar de las diferentes afectaciones que han generado retrasos en la ejecución del contrato, se cuenta con un nuevo cronograma y compromisos de las partes para terminar la primera fase del aplicativo SIUGJ. |
| 00-22-002 | Hallazgo Nro. 2. Contratos de Digitalización de Expedientes | Elaborar guía que detalle los lineamientos para un correcto proceso de digitalización y aplicación | Se desarrollo la guía de referencia para los procesos de digitalización de expedientes abarcando desde la estructuración de los estudios previos de | Ahora se cuenta con una guía que sirve como referencia al momento de estructurar los contratos |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|---|--|
| | Judiciales – Seccionales de Administración Judicial (A) | de TRD, así como también, el costo de referencia para el valor del folio y la obligatoriedad en la entrega de los reportes de avance de la digitalización | contratos relacionados a procesos de digitalización hasta la implementación del flujo de trabajo, los procedimientos y actividades sugeridas para los procesos de digitalización en la Rama Judicial. | cuyo objeto sea la digitalización de documentos. |
| 00-22-012 | Hallazgo Nro. 12. Acuerdos de Nivel de Servicio Contrato 173 de 2020. (A) | Documento con línea metodológica para el control y gestión de la digitalización incluido en la guía de lineamientos. | Se desarrollo la guía de referencia para los procesos de digitalización de expedientes abarcando desde la estructuración de los estudios previos de contratos relacionados a procesos de digitalización hasta la implementación del flujo de trabajo, los procedimientos y actividades sugeridas para los procesos de digitalización en la Rama Judicial. | Ahora se cuenta con una guía que sirve como referencia al momento de estructurar los contratos cuyo objeto sea la digitalización de documentos. |
| DE-07-21-02 | HALLAZGO No. 2 – Ejecución recursos digitalización de expedientes (D) | Definición de alternativas de acciones y estrategias de mejora Informe | La guía es la referencia para los procesos de digitalización de expedientes abarcando desde la estructuración de los estudios previos de contratos relacionados a procesos de digitalización hasta la implementación del flujo de trabajo, los procedimientos y actividades sugeridas para los procesos de digitalización en la Rama Judicial. | Se generó un impacto por parte del GPET, en razón a que se generó la guía, se cierra la acción, pero en la auditoría que está en curso de continuar con la revisión y efectividad de la misma. |
| | | Implementación de estrategias de mejora en cada seccional, de acuerdo con el diagnóstico adelantado. | Se desarrollo la guía de referencia para los procesos de digitalización de expedientes abarcando desde la estructuración de los estudios previos de contratos relacionados a procesos de digitalización hasta la implementación del flujo de trabajo, los procedimientos y actividades sugeridas para los procesos de digitalización en la Rama Judicial. | Se generó un impacto por parte del GPET, en razón a que se generó la guía, se cierra la acción, pero en la auditoría que está en curso de continuar con la revisión y efectividad de la misma. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 13. Acciones no superadas GPET

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|---|---|
| 03-13-009 | Hallazgo No. 9 (CGR-CD No. 003/13) Manejo Control-Administración v/s Depósitos Judiciales | Proveer una herramienta tecnológica para la gestión de depósitos judiciales | Se adjunta el informe de auditoría UA22-37, en el que se puede evidenciar la masificación del uso del portal web para la transaccionalidad de los depósitos judiciales. | La solicitud de modificación de la acción de mejora no fue aprobada inicialmente por vencimiento del plazo y, adicionalmente, porque la acción propuesta no pretende solucionar la causa del hallazgo. Por lo anterior el aporte del GPET no es sustento de la acción de mejora original y no se acepta el avance. Se debe tener en cuenta que está en proceso la generación del módulo requerido. Acción vencida requiere reformular. |
| 05-14-001 | Hallazgo No. 1. (CGR-CD-CDSJJS No. 005/14) Gobierno de TI | 1) Inventario 2) Difusión - Actualización. | No se cargó seguimiento en el semestre objeto de revisión. | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción. La acción se encuentra vencida. |
| 07-15-082 | Hallazgo Nro. 82 Integración de Sistemas de | Integrar SIERJU - Sistema de gestión procesal (Justicia XXI | No se cargó seguimiento en el semestre objeto | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|--|--|
| | información Justicia XXI y SIERJU | Web o el que lo sustituya) | de revisión. | acción. La acción se encuentra vencida. |
| DE-07-21-01 | HALLAZGO No. 1 - Gestión Tecnológica (D) | Generar los planes de gobierno de TI y Gobierno de datos que hacen parte de la actividad la gobernanza de las aplicaciones de la Entidad y las tecnologías de la información Planes de Gobierno de TI y Gobierno de datos | No se cargó seguimiento en el semestre objeto de revisión. | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción. La acción se encuentra vencida. |
| DE-07-21-01 | HALLAZGO No. 2 – Ejecución recursos digitalización de expedientes (D) | Implementación de estrategias de mejora en cada seccional, de acuerdo con el diagnóstico adelantado. Informe de implementación de estrategias por cada seccional | No se cargó seguimiento en el semestre objeto de revisión. | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción. La acción se encuentra vencida. |
| DE-07-21-03 | HALLAZGO No. 3 – Uso de Escáneres y digitalización de expedientes (D) | Integración con sistemas de gestión de casos como: 1) Justicia XXI Cliente servidor 2) Justicia Cliente / Servidor 3) Acciones virtuales 4) Samai 5) Tierras Sistemas integrados | No se cargó seguimiento en el semestre objeto de revisión. | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción. La acción se encuentra vencida. |
| 00-22-010 | Hallazgo Nro. 10. Disponibilidad e información de la página web de la Rama Judicial (A) | Poner en producción la nueva página web de la Rama Judicial | No se cargó seguimiento en el semestre objeto de revisión. | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción. La acción se encuentra vencida. |

2.1.8 Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 14. Acciones no superadas GPEI

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|
| 022-21-10 | Hallazgo No.10. Retraso en cronograma de actividades del contrato de obra civil No.040 de 2021 (Sogamoso) retraso en un período de dos (2) meses en el cronograma de actividades (cimentación) (A) | Mesas de trabajo con la consultoría para resolver inmediatamente los inconvenientes. Actas mesas de trabajo | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |
| 022-21-10 | Hallazgo No.10. Retraso en cronograma de actividades del contrato de obra civil No.040 de 2021 (Sogamoso) retraso en un período de dos (2) meses en el cronograma de actividades | Dentro de los entregables de las futuras consultorías se solicitarán apiques en los linderos del lote. Informes Planos actualizados Registros | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|
| | (cimentación) (A) | fotográficos Ensayos de laboratorio | |
| 022-21-10 | Hallazgo No.10. Retraso en cronograma de actividades del contrato de obra civil No.040 de 2021 (Sogamoso) retraso en un período de dos (2) meses en el cronograma de actividades (cimentación) (A) | Implementar procesos y materiales que permitan agilizar la ejecución de la obra, reduzcan los tiempos y subsanen los atrasos. Plan de Contingencia | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |
| 022-21-11 | Hallazgo No.11. Obra civil inconclusa de construcción sede de los Tribunales de Buga. Contrato 240 de 2018. Licitación Pública No.12 2018, Contrato No. 241 de 2018 de interventoría. (F) (D) | Cronogramas, por cada contrato en ejecución con las fechas de inicio y terminación de las modificaciones contractuales, con el propósito de tener un control de las acciones a desarrollar en cada una. | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |
| 022-21-12 | Hallazgo No 12. Suministro e instalación de mobiliario sede de los Tribunales de Buga. Contrato 220 de 2019. transcurrido veinte (20) meses desde el 24 de febrero de 2020, fecha en que se suscribió el acta de inicio, sin que se pueda cumplir con el objeto contractual pactado (D) | Coordinación de la terminación de los espacios de las sedes judiciales Coordinar el inicio de la fabricación para que el mobiliario esté disponible en el momento en que se inicien los acabados de los espacios. Coordinar la llegada a obra del mobiliario, en el momento en que se encuentren disponibles los espacios para proceder a la instalación. Informes mensuales sobre el avance de la terminación de los espacios en donde se va a instalar el mobiliario. Informes mensuales sobre el avance de la fabricación, suministro e instalación del mismo. | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |
| 10-20-054 | Hallazgo No 54. Contrato de Obra Civil No 065 de 2019, Guamo (D) deficiencia en la planeación y en el análisis de prefactibilidad del proyecto y deficiencia en la elaboración de un presupuesto de obra detallado por parte del consultor pues no fueron consideradas inicialmente las actividades no previstas y las mayores cantidades... | Revisar y actualizar, en los Estudios Previos de la interventoría y el Consultor, las obligaciones que debe cumplir el interventor y los entregables del consultor. Reuniones de revisión con la Unidad de Compras Públicas. | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |
| 10-20-054 | Hallazgo No 54. Contrato de Obra Civil No 065 de 2019, Guamo (D) deficiencia en la planeación y en el análisis de prefactibilidad del proyecto y deficiencia en la elaboración de un presupuesto de obra detallado por parte del consultor pues no fueron consideradas inicialmente las actividades no previstas y las mayores cantidades... | Creación del Comité de Diseño del GPEI Se debe solicitar al Director Ejecutivo la creación del Comité de Diseño del GPEI | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |
| 10-20-055 | Hallazgo No 55. Contrato de Obra Civil No 240 de 2018. Guadalajara de Buga (D) puede concluir la existencia de una deficiente planeación y de análisis de prefactibilidad del proyecto, y deficiencia en la elaboración de un presupuesto de obra detallado por parte del consultor pues no fueron consideradas inicialmente las | Revisar y actualizar, en los Estudios Previos de la Interventoría, las obligaciones que debe cumplir el interventor | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|--|
| | actividades no previstas y las mayores cantidades... | | |
| 10-20-055 | Hallazgo No 55. Contrato de Obra Civil No 240 de 2018. Guadalajara de Buga (D) puede concluir la existencia de una deficiente planeación y de análisis de prefactibilidad del proyecto, y deficiencia en la elaboración de un presupuesto de obra detallado por parte del consultor pues no fueron consideradas inicialmente las actividades no previstas y las mayores cantidades... | Se debe solicitar al Director Ejecutivo la creación del Comité de Diseño del GPEI | Se solicito por parte del GPEI mesa de trabajo con el fin de reformular el plan. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 15. Acciones cumplidas GPEI

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|---|
| 04-22-42 | Hallazgo No 42. Inversión Apoyo a la Discapacidad e Inclusión Social | Se anexa informe donde se demuestra la Inversión Apoyo a la Discapacidad e Inclusión Social, en los proyectos entregados por el GPEI, donde se incluyen Los patios, El Guamo y Buga. | Se supera la situación evidenciada en el hallazgo. Se cuenta con información que permite identificar las inversiones que se realizan en obras de infraestructura física, dando cumplimiento a la Ley de Apoyo a la Discapacidad e Inclusión Social. |
| 04-22-31 | Hallazgo No 31. Publicación SECOP II documentos Contratos: 215 de 2019, 222 de 2019 y 110 de 2021 (D) | Se anexa reporte que contiene los contratos en ejecución a cargo del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura con corte de 30 de junio de 2023, con los enlaces donde se encuentran los informes de supervisión el SECOP II. Así mismo, se relacionan en el documento, los contratos 215 de 2019, 222 de 2019 y 110 de 2021. | Se supera la situación evidenciada en el hallazgo, se observan mejoras en relación con la calidad y oportunidad de los documentos y registros que soportan la ejecución contractual que son publicados en la plataforma Secop 2. |
| 04-22-41 | Hallazgo No 41. Proyecto de Inversión Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a Nivel Nacional | Se anexan cuatro informes trimestrales donde se evidencia la ejecución presupuestal de reserva y vigencia actual, de los contratos a cargo de GPEI, pertenecientes al proyecto de inversión denominado “Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional”. | Se supera la situación evidenciada en el hallazgo. Se crea conciencia sobre la importancia de contar con información completa y actualizada sobre la ejecución de los recursos asignados para la obra, como insumo para la toma de decisiones. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

1.1.2 Unidad de Administrativa

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad Administrativa, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 16. Acciones Cumplidas Unidad de Administrativa

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|---|---|
| 05-22-008 | HALLAZGO No. 8 - Bienes Muebles en Bodega - Nivel Central. | Reducir el valor de los inventarios con más de dos años de permanencia en bodegas en un 30% durante el año 2023. | Con la información extractada del sistema de información SICOF se puede evidenciar que durante el periodo del 9 de agosto al 31 de diciembre de 2023, el valor de inventarios se disminuyó un 34% acumulado, pasando de \$2.907.980.599,88 pesos en agosto de 2023 a \$ 1.922.073.596,50 agrupando todas las unidades ejecutoras, cumpliendo así con la actividad del plan de acción propuesto. Por lo anterior se solicita el cierre de esta actividad, ya que se completó la meta de reducir el valor de los inventarios con más de dos años de permanencia en bodegas en un 30% durante el año 2023, lo cual facilita el mejoramiento en la entrega oportunamente los bienes disponibles en bodega de propiedad de la entidad y que fueron solicitados en el plan de compras por los beneficiarios. | Con la actividad y los registros que se realizaron respecto de la acción de mejora, se evidencia que la Unidad Administrativa, está llevando un control que permite el monitoreo y conciliación de los bienes entre las diferentes dependencias |
| 05-22-007 | HALLAZGO No. 7 - Activos Fijos División Almacén General - Bodegas del Nivel Central –CSJ. (F-D) | Registrar las transacciones del resultado de la investigación con la cual se encontraron los bienes mermados de los activos en bodega | Con salida de almacén 14480 del 3 de noviembre de 2023 se registró la entrega y cargue en el inventario individual de MAURICIO ALEJANDRO PARGA POVEDA de la Corte Suprema de Justicia del equipo portátil HP con guaya y maletín de placa 765556 y serial CNU0404NNX y que le fuera entregado en su lugar de trabajo por el contratista, tal y como se evidencia en el Acta de entrega de instalación de componentes tecnológicos del 21 de febrero de 2011 y la cual se encuentra debidamente suscrita por el servidor judicial. Se adjuntan los soportes, el documento de salidas y el inventario individual del servidor registrado en SICOF. Por lo anterior se solicita el cierre de la actividad propuesta ya que se cumplió con la meta de registrar las transacciones del resultado de la investigación con la cual se encontraron los bienes mermados de los activos en bodega, quedando registrados los documentos de salidas de los tres (3) equipos portátiles y los inventarios individuales de los beneficiarios. | La acción de mejora se da por terminada ya que concluyo con la depuración de cifras registradas en el SICOF, de los 3 equipos portátiles que se encontraban en merma en bodega. |

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Unidad Administrativa, dentro de los términos:

Tabla 17. Acciones en término Unidad de Recursos Humanos

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|--|------------------------------------|
| 05-22-005 | HALLAZGO No. 5 - Propiedad Planta y Equipo no Explotados Parque Automotor Nivel Central. | Modificar los documentos relacionados con la Administración del parque automotor para establecer las actividades de acuerdo con el trámite relativo a la custodia de los vehículos | 30/06/2024 |
| 05-22-005 | HALLAZGO No. 5 - Propiedad Planta y Equipo no Explotados Parque Automotor Nivel Central | Realizar la divulgación de la información actualizada para la administración del parque automotor | 30/06/2024 |
| 05-22-005 | HALLAZGO No. 5 - Propiedad | Depurar la información existente realizando la conciliación | 31/01/2024 |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAL-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|--|------------------------------------|
| | Planta y Equipo no Explotados Parque Automotor Nivel Central | de cifras entre la Sección de Transportes, la División de Almacén e Inventarios y las coordinaciones administrativas de las Altas Cortes. | |
| 05-22-005 | HALLAZGO No. 5 - Propiedad Planta y Equipo no Explotados Parque Automotor Nivel Central | Realizar las actualizaciones a los registros en el sistema de Información de Control de Inventarios - SICOF para que estas novedades se reflejen en la información financiera | 31/01/2024 |
| 05-22-006 | HALLAZGO No. 6 - Bienes Reconocidos en la Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega CSJ Nivel Central | Reducir el valor de los inventarios con más de dos años de permanencia en bodegas en un 30% durante el año 2023. | 30/01/2024 |
| 05-22-006 | HALLAZGO No. 6 - Bienes Reconocidos en la Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega CSJ Nivel Central | Disminuir durante el año 2024 al 80% el valor de los inventarios con más de dos años de permanencia en bodegas. | 30/06/2024 |
| 05-22-006 | HALLAZGO No. 6 - Bienes Reconocidos en la Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega CSJ Nivel Central | Entregar los bienes adquiridos en 2023, en un promedio de 30 días desde la solicitud de despacho hasta la entrega efectiva. | 30/1/2024 |
| 05-22-006 | HALLAZGO No. 6 - Bienes Reconocidos en la Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega CSJ Nivel Central | Realizar el análisis de consumo histórico y de las necesidades reales de elementos con las coordinaciones administrativas de las Altas Cortes y/o los solicitantes, previo a la compra de nuevos bienes para la vigencia | 30/06/2024 |
| 05-22-006 | HALLAZGO No. 6 - Bienes Reconocidos en la Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega CSJ Nivel Central | Entregar un inventario anual por categorías y promedio de rotación de productos con la codificación de SICOF para la realización del Plan de compras por parte de la División de Almacén. | 30/06/2024 |
| 05-22-006 | HALLAZGO No. 6 - Bienes Reconocidos en la Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega CSJ Nivel Central | Entregar oportunamente los bienes disponibles en bodega de propiedad de la entidad y que fueron solicitados en el plan de compras por los beneficiarios | 30/06/2024 |
| 05-22-006 | HALLAZGO No. 6 - Bienes Reconocidos en la Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega CSJ Nivel Central | Definir indicadores de: Reducción de inventarios y de entrega oportuna de bienes. | 30/06/2024 |
| 05-22-007 | HALLAZGO No. 7 - Activos Fijos División Almacén General - Bodegas del Nivel Central –CSJ. (F-D) | Realizar el análisis de caso para cada bien que se identifique con igual o similar condición, para depurar las cifras registradas | 30/06/2024 |
| 05-22-008 | HALLAZGO No. 8 - Bienes Muebles en Bodega - Nivel Central. | Disminuir durante el año 2024 al 80% el valor de los inventarios con más de dos años de permanencia en bodegas. | 30/06/2024 |
| 05-22-008 | HALLAZGO No. 8 - Bienes Muebles en Bodega - Nivel Central. | Entregar los bienes adquiridos en 2023, en un promedio de 30 días desde la solicitud de despacho hasta la entrega efectiva. | 30/1/2024 |
| 05-22-008 | HALLAZGO No. 8 - Bienes Muebles en Bodega - Nivel Central. | Realizar el análisis de consumo histórico y de las necesidades reales de elementos con las coordinaciones administrativas de las Altas Cortes y/o los solicitantes, previo a la compra de nuevos bienes para la vigencia | 30/06/2024 |
| 05-22-008 | HALLAZGO No. 8 - Bienes Muebles en Bodega - Nivel | Documentar información para la formulación, seguimiento y control del plan de compras para la vigencia | 30/06/2024 |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAL-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|---|------------------------------------|
| | Central. | | |
| 05-22-008 | HALLAZGO No. 8 - Bienes Muebles en Bodega - Nivel Central. | Entregar un inventario anual por categorías y promedio de rotación de productos con la codificación de SICOF para la realización del Plan de compras por parte de la División de Almacén. | 30/06/2024 |
| 05-22-008 | HALLAZGO No. 8 - Bienes Muebles en Bodega - Nivel Central. | Definir indicadores de: Reducción de inventarios y de entrega oportuna de bienes. | 30/06/2024 |

1.2 NIVEL SECCIONAL

Las direcciones seccionales de Administración Judicial reportaron las acciones de mejora con corte a 31 de diciembre de 2023, respecto de las cuales la Unidad de Auditoría efectuó la verificación de su cumplimiento, de la siguiente manera:

1.2.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Seccional de Armenia, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 18. Acciones cumplidas DESAJ Armenia

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|---|
| 00-22-049 | Hallazgo Nro. 49 – Ejecución y control C044_2020 Dir. Seccional Armenia (A) Entidad no acata priorización en ejecución del contrato “Método UEPS” Porcentaje avance ejecución del contrato a 30/06/2022 es bajo Expedientes digitalizados, no cuentan con aprobación y control de calidad por la supervisión Faltan actas seguimiento semanal mensual Inconsistencias en información estadística | Ajustar cronograma para el proceso de digitalización, el cual permita evacuar los procesos pendientes por digitalizar, en los despachos judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío. | Se ajustó el cronograma del contrato de digitalización, teniendo en cuenta las observaciones de la auditoría y el estado de avance del contrato Se adjuntan actas 5, 6 y 7. En el acta No. 7 se ajusta el cronograma conforme al estado final de ejecución del contrato, dando cumplimiento a la recomendación. | Al verificarse la conformación del cronograma y el seguimiento que dan cuenta a través de las actas disponibles por parte de la supervisión, se denota adecuado control sobre el seguimiento a la ejecución del contrato en cuanto a las entregas y recepción de expedientes; así las cosas, la acción propuesta y las actividades desarrolladas permiten la eliminación de la causa que originó el hallazgo y en consecuencia se determina su efectividad. |
| | | Ajustar el formato de control de calidad llevado por la supervisión a fin de definir claramente sobre cuales parámetros se efectúa el control de calidad y el nivel de cumplimiento de los expedientes sometidos a este control. | Se realizó revisión y aprobación del formato de control de calidad establecido por la supervisión, con base en su última actualización. | La acción de mejora propuesta como es el ajuste del formato de control de calidad, permitió realizar control sobre aspectos técnicos definidos en el plan de digitalización; permitiendo con ello la mejora continua dentro del proceso de digitalización de expedientes a así las cosas con la elaboración e implementación del formato de calidad, se elimina la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, de ello la acción es eficaz, eficiente y efectiva. |
| | | Elaborar base de datos para unificar las fuentes | Se revisó y aprobó ajuste a la base de datos de expedientes, | Al verificarse la conformación del cronograma y el seguimiento que |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|--|--|--|
| | | de información de seguimiento al avance del contrato de digitalización. | dentro del contrato de digitalización | dan cuenta a través de las actas disponibles por parte de la supervisión, se denotó adecuado control sobre el seguimiento a la ejecución del contrato en cuanto a las entregas y recepción de expedientes; así las cosas, la acción propuesta y las actividades desarrolladas permiten la eliminación de la causa que originó el hallazgo y en consecuencia se determina su efectividad. |
| | | Realizar seguimiento mensual a la implementación y correcto diligenciamiento del formato de control de calidad, evaluando los resultados de su implementación | El formato de control de calidad se implementó durante el mes de marzo. Se realizó reunión de seguimiento donde se trataron temas relacionados con: cronograma ajustado, formato control de calidad ajustado, digitalización de expedientes, base de datos de expedientes unificada y seguimiento a la misma Se realizaron reuniones de seguimiento mensual en las cuales se verificó la correcta implementación y diligenciamiento del formato de control de calidad. Se anexan tres (03) actas de reunión y formato de control de calidad Se adjuntan actas de reunión donde se realiza seguimiento a la implementación del formato y el balance de resultados que arrojó la implementación del mismo. | La acción de mejora implementada en cuanto al formato de formato de calidad evidenció un adecuado seguimiento en cuanto a la calidad de la digitalización para los ítems técnicos de: Rayas, falta de documentos, lectura de OCR, Hojas en Blanco, Nombramientos de tipos documentales, orientación, escala de grises, estructura entregada por el despacho y tablas de retención, índice electrónico, la acción a fin de evaluar estos criterios técnicos fue eficiente y efectiva y elimina la causa y el hallazgo, toda vez que se denota rechazo de expedientes y corrección de los aspectos técnicos objeto de seguimiento. |
| | | Priorizar y realizar seguimiento a que la digitalización de los expedientes sin digitalizar, se realice bajo el "Método UEPS" establecido en el Plan de Digitalización. Esto, teniendo en cuenta las necesidades de priorización por parte de los despachos judiciales para los expedientes aún pendientes por digitalizar | Se realizó reunión de seguimiento donde se trataron temas relacionados con: cronograma ajustado, formato control de calidad ajustado, digitalización de expedientes, base de datos de expedientes unificada y seguimiento a la misma La ejecución del contrato se encuentra actualmente priorizando expedientes bajo el método UEPS, enfocándose en nativos digitales, que requieran ajustes en cumplimiento al Plan de Digitalización y las directrices establecidas en el protocolo de digitalización. Se anexan tres (03) actas de seguimiento se adjuntan actas de reunión en donde se evidencia el seguimiento a la digitalización de | La acción de mejora implementada permitió dar aplicación del método UEPS tal y como lo muestra la gráfica del acta 5 del 19/07/2023; toda vez que la mayor digitalización se muestra para aquellos procesos radicados en la vigencia 2022; para los procesos radicados en la vigencia 2023 la cantidad de procesos no es representativa ya que se tuvo prioridad para aquellos del 2022 que requerían ser indexados |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|---|--|--|
| | | | expedientes bajo el "Método UEPS", se adjunta igualmente base de datos que contiene los resultados de la implementación de dicho método. | |
| | | Realizar seguimiento al cronograma ajustado para el proceso de digitalización, el cual permita evacuar los procesos pendientes por digitalizar, en los despachos judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío. | <p>Se realizó reunión de seguimiento donde se trataron temas relacionados con: cronograma ajustado, formato control de calidad ajustado, digitalización de expedientes, base de datos de expedientes unificada y seguimiento a la misma</p> <p>Se aporta seguimiento al cronograma ajustado para el proceso de digitalización en los despachos judiciales del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío. Se anexan tres (03) actas de seguimiento</p> <p>Se adjunta acta de seguimiento al cronograma y asimismo se adjunta cronograma ajustado con su respectivo seguimiento.</p> | La acción de mejora presenta cumplimiento, se evidencia seguimiento por parte del supervisor al cronograma e implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de este , teniendo en cuenta que el cronograma es una herramienta de gestión y que tuvo cumplimiento al 31/07/2023 fecha en que se terminó el contrato, se concluye que de acuerdo a lo registrado en las actas del 19/07/2023 y del 1/08/2023, la acción es eficiente y efectiva toda vez que con la acciones se elimina el hallazgo y su causa |
| | | Seguimiento a la información registrada en la base de datos unificada. | <p>Se realizó reunión de seguimiento donde se trataron temas relacionados con: cronograma ajustado, formato control de calidad ajustado, digitalización de expedientes, base de datos de expedientes unificada y seguimiento a la misma</p> <p>La base de datos de expedientes se encuentra debidamente actualizada. Se anexa base de datos del trimestre soportada en las tres actas (03) que se han suscrito y adjuntado en los demás ítems</p> <p>Se adjuntan las actas de seguimiento por parte de la supervisión, así como evidencias de requerimientos realizados al contratista, adjuntamos cronograma ajustado con su respectivo seguimiento y base de datos de seguimiento a la ejecución la cual incluye los expedientes aprobados, rechazados y resultados de la implementación del método UEPS</p> | La acción de mejora implementada en cuanto al formato de formato de calidad evidenció un adecuado seguimiento en cuanto a la calidad de la digitalización para los ítems técnicos de: Rayas, falta de documentos, lectura de OCR, Hojas en Blanco, Nombramientos de tipos documentales, orientación, escala de grises, estructura entregada por el despacho y tablas de retención, índice electrónico, la acción a fin de evaluar estos criterios técnicos fue eficiente y efectiva y elimina la causa y el hallazgo, toda vez que se denotó rechazo de expedientes y corrección de los aspectos técnicos objeto de seguimiento. |
| | | Exigir al contratista durante el tiempo que resta para culminar la ejecución del contrato, la entrega oportuna de las | A la fecha el contratista ha aportado la totalidad de las actas de seguimiento a las que se encuentra obligado, (9 actas de seguimiento semanal y 2 actas | Al verificarse la evidencia disponible como es los informes presentados por el contratista, así como el seguimiento realizado por la supervisión del contrato, se |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|--|--|
| | | actas de seguimiento semanal y mensual, so pena de solicitar la toma de acciones administrativas y sancionatorias pertinentes. | de seguimiento mensual para los meses de febrero y marzo de la presente vigencia), las cuales han sido verificadas y se deja constancia en el acta y reposan en la carpeta de los supervisores. Se verificó que el contratista se encuentra al día con la presentación de informes, en las periodicidades establecidas en el contrato, se adjuntan actas de seguimiento en las cuales se incluye el link a los informes del contratista. Se adjunta las actas de seguimiento 5 y 6 donde se evidencia el cumplimiento de esta actividad | determina que las acciones emprendidas son adecuadas y permiten el mejoramiento continuo del proceso y en consecuencia, estas permiten la eliminación de la causa que originó el hallazgo, por lo anterior se determina su efectividad |
| 00-22-050 | Hallazgo Nro. 50 – Proyecto Proceso de Capacitación – Planes Acción 2021 y primer semestre 2022, CSJ Dirección Seccional Armenia (A). El auditado no observó que las capacitaciones que estaba impartiendo no apuntaban a la actividad del proyecto “Proceso de capacitación” Tampoco se realizaron los ajustes a los mismos conforme a lo previsto en el Acuerdo 2636 de 2004. | Elaborar seguimiento al Plan Operativo (Plan de acción) del proceso de gestión tecnológica de manera que se puedan identificar inconsistencias o debilidades en dicho plan. | Se realizó seguimiento a las actividades establecidas en el plan de acción del proceso de Gestión Tecnológica El seguimiento a las actividades establecidas en el plan de acción del proceso de Gestión Tecnológica, se encuentra actualizado para el segundo trimestre de 2023, se adjunta plan de acción con el respectivo seguimiento se adjunta plan de acción ajustado con sus respectivos seguimientos del tercer trimestre y comunicación a la coordinación de calidad donde se informa el ajuste realizado al plan de acción se adjunta plan de acción, con el seguimiento al cuarto trimestre. | Se generó un impacto por parte de la Dirección Seccional en razón a que se realizaron los controles en el plan operativo del proceso de gestión tecnológica, se da por superada la acción. |

Las siguientes son las acciones que se una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por Seccional de Armenia, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 19. Acciones no superadas DESAJ Armenia

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|--|--|
| 05-22-029 | Hallazgo No. 29 - Supervisión Contrato de Obra No. 15 de 2022 y Contrato No. 36 de 2022 | Realizar un análisis aleatorio de los contratos celebrados en el primer semestre de la vigencia 2023, con el fin de constatar que las garantías cumplan con las condiciones exigidas en el contrato inicial, en caso de evidenciar | se adjunta resolución de aprobación de pólizas de la orden de compra 108661 con respectiva póliza y el anexo de la orden de compra | Se verifica la orden de compra 108661 de 2023, en la que se observa la constitución de la póliza y aprobada mediante resolución DESAJARR-23-426 del 21/06/2023; si bien es cierto se efectuó revisión sobre la póliza constituida, sólo esta no permite verificar la eficacia de la acción por lo que se debe aportar mayor evidencia que permita determinar el mejoramiento del |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|---|---|--|
| | | pólizas sin el lleno de requisito se iniciara el correspondiente requerimiento | | proceso; así las cosas se debe solicitar la ampliación de plazos de terminación. Acción vencida requiere reformular. |
| | | A partir del mes de agosto de 2023 Incluir en el formato de acta de inicio cuadro de relación de garantías, coberturas y vigencias, indicando el cumplimiento de lo exigido en el contrato, y en caso, de no cumplir requerir al contratista para que ajuste las pólizas en un término no mayor a dos (2) días, so pena de iniciar el proceso de decretoria de incumplimiento | se adjunta acta de tres contratos: SERVIAUTOS, Gestión Documental y HSM Ingeniería eléctrica y comunicaciones S.A.S inicio donde se relaciona la aprobación de las pólizas con las respectivas vigencias. | Se verifica Acta de Inicio del contrato de arrendamiento 18/2023 la cual contiene cuadro en el que se indica la vigencia de las pólizas y su aprobación, acta de inicio del contrato de prestación de servicios 14/2023, se observa inclusión de cuadro en el que se registró póliza y vigencias y fecha de aprobación, del mismo modo se encuentra acta de inicio contrato 17/2023 en la que al igual que las demás se observa registro de pólizas, vigencia y aprobación; no obstante el cumplimiento de la actividad, la evidencia no permite determinar la eficacia de la acción; ya que no es posible determinar que las vigencias correspondan a lo pactado en cada un de los contratos, así las cosas debe anexarse a la evidencia el contrato y una vez aportado se determinara la efectividad de la acción Acción vencida requiere reformular. |
| | | Incluir a partir del mes de agosto de 2023 en la plataforma SECOP II dentro del flujo de aprobación de modificación al contrato al supervisor como 2do revisor, para con ello realizar el seguimiento la cobertura y vigencia de las garantías por parte del supervisor | se adjunta pantallazo de aprobación de garantías donde se evidencia el flujo de aprobación en el cual participa el supervisor del respectivo contrato y el director | Se verificó la evidencia disponible y esta no permite ser evaluada; ya que son pantallazos sin que se pueda observar a qué contrato pertenece, así como tampoco se pueden validar las pólizas. La Dirección Seccional debe solicitar ampliación de plazos de terminación Acción vencida requiere reformular. |
| | | Incluir a partir del mes de agosto de 2023 en la plataforma SECOP II dentro del flujo de aprobación de la actualización de las garantías al supervisor como 2do revisor, para con ello realizar el seguimiento la cobertura y vigencia de las garantías por parte del supervisor | se adjunta documento donde se evidencia el flujo de aprobación del contrato No. 38 de 2022, evidenciando la aprobación del supervisor del contrato y el director. | Se verificó la evidencia disponible y esta no permite ser evaluada; ya que son pantallazos sin que se pueda observar a qué contrato pertenece, así como tampoco se pueden validar las pólizas. La Dirección Seccional debe solicitar ampliación de plazos de terminación Acción vencida requiere reformular. |
| | | A partir del mes de agosto de 2023 contados máximo tres (3) días hábiles después de haberse aprobado el modificatorio sin que se | Se adjunta las 3 tres modificaciones realizadas al contrato No. 38 de 2022 UT RAMA SEGURA, con sus respectivas aprobaciones de pólizas para cada modificación, cumpliendo con lo establecido en | Al verificar la evidencia, se encuentra que esta no corresponde a la actividad planteada; toda vez que, dicha actividad plantea la suspensión del contrato en caso de no contarse con la Póliza, situación que no se observó. De otra parte, se |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|--|---|
| | | hayan expedido las respectivas actualizaciones a la garantía, el supervisor solicitara la suspensión del contrato por no cumplir con el requisito de ejecución | el plan de mejoramiento y relacionado el filtro de aprobación de las mismas en la plataforma secop ii | recomienda que tal como lo establecieron para otras acciones del plan de mejoramiento, se planteó la aprobación (flujo de aprobación) por parte del supervisor Acción vencida requiere reformular. |
| 00-22-050 | Hallazgo Nro. 50 – Proyecto Proceso de Capacitación – Planes Acción 2021 y primer semestre 2022, CSJ Dirección Seccional Armenia (A). El auditado no observó que las capacitaciones que estaba impartiendo no apuntaban a la actividad del proyecto “Proceso de capacitación” Tampoco se realizaron los ajustes a los mismos conforme a lo previsto en el Acuerdo 2636 de 2004. | Participar en la capacitación relacionada con la elaboración y seguimiento a Planes Operativos (Plan de acción) | Se participó en una capacitación y un taller relacionado con la elaboración y seguimiento de planes operativos realizadas el 24/02/2023 y el 15/03/2023 | Se evidenció participación del área de sistemas en capacitación del 24/02/2023 sobre la socialización del plan de acción, adicional a ello se solicitó apoyo a la coordinación seccional de calidad el 22/02/2023 para el diligenciamiento del formato de plan de acción. Así las cosas, la actividad tiene cumplimiento; no obstante no se determina el cierre ya que la eficacia de la capacitación se da una vez se efectúe el seguimiento trimestral al plan de acción y determinar si se realizan ajustes a las actividades formuladas vs los objetivos estratégicos y específicos. Seguimiento realizado por MFF. Acción vencida requiere reformular. |
| | | Elaborar el Plan Operativo (Plan de acción) del proceso de gestión tecnológica de manera que se puedan identificar inconsistencias o debilidades en dicho plan | Se elaboró plan de acción conforme a las indicaciones establecidas en el nivel central y el nuevo formato de plan de acción suministrado por la Coordinación Nacional de Calidad. Este documento fue remitido a la coordinación seccional de calidad, para su revisión a aprobación. | Se observa en el plan de acción para la vigencia 2023, correspondencia entre los objetivos estratégicos, objetivos específicos del Plan Cuatrienal vs la actividad y la meta esperada; no obstante, ello se debe prestar especial atención a que la implementación del SIUG, no dependa de la Dirección Seccional de Armenia, por lo que a partir de los resultados de los seguimientos deberá definirse la pertinencia del ajuste del plan de acción. Se presenta cumplimiento en cuanto a la elaboración y metodología; no obstante, ello no se puede cerrar la acción hasta que se cumpla con los seguimientos trimestrales. Seguimiento realizado por MFF. Acción vencida requiere reformular. |

1.2.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

Las siguientes son las acciones que se encuentran cumplidas por parte de la Dirección Seccional de Barranquilla, dentro de los términos:

Tabla 20. Acciones Cumplidas DESAJ Barranquilla

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|------------------|---------------------------|------|-------------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|---|--|
| 00-22-032 | Hallazgo Nro. 32. Proceso de digitalización Seccional Atlántico (A) | Una Mesa de trabajo mensual para verificar el avance del cargue de los expedientes al Azure | Se adjunta informe detallado de las diferentes actividades de seguimiento, informando los avances en la ejecución del proyecto en relación con el cargue de expedientes al repositorio Azure y las novedades presentadas por los diferentes despachos de la seccional, así mismo como las observaciones de la supervisión del contrato. El informe corresponde a las diferentes actividades realizadas | Se evidenció por parte de la DESAJ Barranquilla que se realizó un informe de gestión en el cual se identificaron las falencias y deficiencias presentadas en el proceso de digitalización, con el fin de tomar acciones correctivas para mejorar la calidad del producto terminado, por lo tanto, se determina la efectividad de la acción al realizar seguimiento a las actividades y el proceso en general con el fin de tener un impacto positivo en el mejoramiento y control de calidad de los expedientes digitalizados. |
| 00-22-033 | Hallazgo Nro. 33 Deficiencias en proceso de digitalización Seccional Atlántico (A) | 1. Acta de revisión en el que se dé cuenta de la verificación del componente de calidad 2. Informe mensual que dé cuenta del avance del cumplimiento de la actividad. 2. Una Socialización de las TRD con los Juzgados de las diferentes especialidades | Se adjunta evidencia de la revisión realizada respecto al producto terminado y la respuesta otorgada por parte del contratista al informe respecto a este particular. | Se evidenció por parte de la DESAJ Barranquilla que realizó informe de gestión en el cual se identificaron las falencias y deficiencias presentadas en el proceso de digitalización, con el fin de, poder tomar acciones correctivas para mejorar la calidad del producto terminado, determinándose así la efectividad de la acción. |
| 00-22-034 | Falta de interés por parte de los servidores judiciales en capacitarse respecto a este tópico. Así mismo, nos encontramos en fase de implementación del proceso digital, lo que implica que aún no se hubiere logrado la actualización de la totalidad de los equipos de cómputo. | Dos Jornadas de capacitación en la utilización del repositorio Microsoft Azure. | Se adjuntan evidencias en la cuales se programan jornadas de captaciones en la herramienta Azure así mismo con el apoyo de la mesa de ayuda se concretó a través de las líneas de atención brindar soporte en el proceso de instalación y cualquier inconsistencia presentada en la herramienta. Para la instalación y capacitación en el aplicativo Azure se estipula unos lineamientos con apoyo de la mesa de ayuda en la cual se habilitan diferentes canales para dar una oportuna atención, se adjunta constancia del proceso de atención a los diferentes requerimientos de instalación y capacitación requerido por los despachos judiciales por lo cual se requiere ajustar el porcentaje de este hallazgo al 100%. | La evidencia cargada demuestra la efectividad de los servicios técnicos que se realizan en los despachos judiciales de acuerdo a las solicitudes, en el caso de la instalación del aplicativo Azure, esto impacta de manera positiva, toda vez que, los servidores judiciales cuentan con una capacitación de funcionamiento del sistema y actualización en el equipo de cómputo. Se cumple el 100% de cumplimiento con la acción de mejora propuesta, toda vez que, se dan soluciones prontas a las solicitudes y la información que se requiere para el manejo del aplicativo. |
| | | Oficio a Nivel Central solicitando a la mesa de ayuda que nos asista en la instalación del Azure | Se adjuntan evidencias en la cuales se programan jornadas de captaciones en la herramienta Azure así mismo con el apoyo de la mesa de ayuda se concretó a través de las líneas de atención brindar soporte en el proceso de instalación y cualquier inconsistencia presentada en la herramienta. | La evidencia cargada demuestra la efectividad de los servicios técnicos que se realizan en los despachos judiciales de acuerdo a las solicitudes, en el caso de la instalación del aplicativo Azure, esto impacta de manera positiva, toda vez que, los servidores judiciales cuentan con una capacitación de funcionamiento del sistema y actualización en el equipo de cómputo. Se cumple el 100% de cumplimiento con la |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|---|--|
| | | | | acción de mejora propuesta, toda vez que, se dan soluciones prontas a las solicitudes y la información que se requiere para el manejo del aplicativo. |
| 05-22-004 | Hallazgo No. 4 - Diferencia Sistema Cobro Coactivo GCC y Registro Contable | 2. Conciliación Siif - GCC al 31 de enero de 2023 | Conciliación SIIF - GCC a 31 de enero de 2023. | Se observó en las evidencias presentadas por la DSAJ Barranquilla las medidas correctivas debido a las causas que dieron origen al hallazgo por medio de la conciliación suscrita en el mes de enero de 2024, por lo tanto, esta acción fue efectiva, ya que se refleja el valor real de las cuentas y la diferencia entre las observaciones realizadas por la CGR. |
| 05-22-020 | HALLAZGO No. 20 - Faltante de Bienes. Beneficio de auditoría (F-D): En la verificación física de bienes en bodega de la DSAJ Barranquilla, se detectó faltante de bienes por \$10.672.000, los cuales registran fecha de ingreso en la vigencia 2014 según el reporte de inventarios de bienes devolutivos en bodega remitido por la entidad a corte 31 de diciembre de 2022. | 1. Llevar ante el Comité de Sostenibilidad Contable para obtener autorización para la Depreciación acelerada. | Acta Comité de Sostenibilidad Contable | Teniendo en cuenta lo expresado en el acta de sostenibilidad contable, el ajuste realizado en cuanto a la depreciación acelerada, fue con el fin de poder llevar a cabo el proceso de baja de los elementos, lo cual, cumple con la acción de mejora propuesta y la hace efectiva en un 100%, toda vez que, los bienes no se encontraban en uso y estaban en estado inservible. |
| 05-22-020 | | 2. Depreciación acelerada | Ajuste Depreciación Acelerada generado en SICOF | Teniendo en cuenta lo expresado en el acta de sostenibilidad contable y el ajuste realizado en cuanto a la depreciación acelerada, debido al tiempo de vida útil, tiene consigo el fin de poder llevar a cabo el proceso de baja de los elementos, lo cual, cumple con la acción de mejora propuesta y la hace efectiva en un 100%, toda vez que, los bienes no se encontraban en uso y estaban en estado inservible. |
| 05-22-020 | | 3. Presentar al Comité de Bajas para su Baja. | ACTA No. 020 - 2023 | Mediante acta No. 020 de 2023 se realiza la aprobación de los elementos cuyo valor en libros es cero. De acuerdo con la acción de mejora propuesta, se realizó el proceso de acuerdo al procedimiento de bajas y permutas. cabe anotar que, en mesa de trabajo el equipo auditor verificó la existencia de los elementos, cumpliendo con las características descritas en el hallazgo, toda vez que, éste se originó por faltantes al momento de la auditoría de la CGR y posteriormente fueron encontrados. Se identifica que la acción de mejora es efectiva al 100% |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|-----------------|--|---|
| 05-22-020 | | 4. Dar de Baja. | RESOLUCION No. DESAJBAR23-2626 24 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se autorizan la Baja y Disposición final de Bienes muebles, pertenecientes al grupo 212, Devolutivos, de propiedad de la Rama Judicial | Verificada la resolución, Se autoriza la baja y disposición final de los elementos cuyo valor en libros es cero. Se realizó la resolución siguiendo los pasos descritos en el procedimiento de bajas y permutas, identificando así que la acción de mejora es efectiva al 100% y quedando pendiente realizar la disposición final de los elementos. |
| 05-22-020 | | 4. Dar de Baja. | Acta de Baja en SICOF | Se verifica el soporte de evidencia de la baja en el sistema SICOF de los artículos descritos en el hallazgo, lo cual impacta positivamente la acción de mejora propuesta, ya que se cumple con los pasos a seguir en el procedimiento de baja de bienes y permuta. Esta acción de mejora es efectiva al 100% |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Seccional de Barranquilla, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 21. Acciones no cumplidas DESAJ Barranquilla

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 00-22-031 | Hallazgo Nro. 31. Supervisión Contrato 029 de 2021 (A) (D) | Capacitación a los supervisores de contratos | Sin avance por parte de la Seccional | Acción vencida requiere reformular. |
| | | Un punto de control a fin de realizar seguimiento a las labores ejercidas por el supervisor, siempre que se realicen modificaciones al contrato. | Sin avance por parte de la Seccional | Acción vencida requiere reformular. |
| | | Revisar lo contemplado en el acuerdo marco respecto a las pólizas de garantía. | Sin avance por parte de la Seccional | Acción vencida requiere reformular. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|--|--|
| 00-22-034 | Falta de interés por parte de los servidores judiciales en capacitarse respecto a este tópico. Así mismo, nos encontramos en fase de implementación del proceso digital, lo que implica que aún no se hubiere logrado la actualización de la totalidad de los equipos de cómputo. | Oficio a la Unidad de Informática solicitando a la mesa de ayuda que nos asista en la instalación del Azure | Se adjuntan evidencias en la cuales se programan jornadas de captaciones en la herramienta Azure así mismo con el apoyo de la mesa de ayuda se concretó a través de las líneas de atención brindar soporte en el proceso de instalación y cualquier inconsistencia presentada en la herramienta. | No se observa en el archivo adjunto el oficio a la Unidad de Informática solicitando a la mesa de ayuda que asista en la instalación del Azure, como tampoco la evidencia del resultado de mencionada solicitud. Acción vencida requiere reformular. |
| 05-22-004 | Hallazgo No. 4 - Diferencia Sistema Cobro Coactivo GCC y Registro Contable | 1. En el cierre contable del mes de enero, una vez revisada e identificada la situación presentada, se procedió a realizar los ajustes manuales correspondientes de reclasificación en las cuentas del activo. | se anexa link donde encontrara Comprobantes Contables | Una vez revisado el archivo adjunto, no se observa el cumplimiento de la acción de mejora propuesta en cuanto se trata de anexar un comprobante contable con el ajuste de la diferencia observada en la auditoría de la CGR. Acción vencida requiere reformular. |
| 05-22-020 | HALLAZGO No. 20 - Faltante de Bienes. Beneficio de auditoría (F-D): En la verificación física de bienes en bodega de la DSAJ Barranquilla, se detectó faltante de bienes por \$10.672.000, los cuales registran fecha de ingreso en la vigencia 2014 según el reporte de inventarios de bienes devolutivos en bodega remitido por la entidad a corte 31 de diciembre de 2022. | 5. Disposición final de los bienes 1, Aumentar la periodicidad de los inventarios en bodega | Sin avance por parte de la Seccional Actas mensuales de Inventario en Bodega | Acción vencida requiere reformular. Se verifica en el archivo adjuntos, actas mensuales de inventarios de elementos de consumo y mobiliario inactivo desde el mes de julio de 2023, lo anterior se realizó con el fin de llevar un control sobre la cantidad de elementos en la bodega principal, los elementos que salen mensualmente y la cantidad de bienes sin asignación a funcionarios y servidores judiciales. De acuerdo con la acción de mejora propuesta, se identifica que la DSAJ Barranquilla soporta en el archivo adjunto una muestra del inventario en bodega entre los meses de agosto y octubre de la vigencia 2023, para efectos de verificación de control y prevención, se recomienda a la DSAJ que realice verificación de inventarios físicos de elementos, por lo menos en un periodo de 6 meses y con una muestra significativa de elementos. Acción vencida requiere reformular. |

1.2.4 Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Seccional de Bogotá, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

Tabla 22. Acciones no Cumplidas DESAJ Bogotá

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | ACCIÓN |
|-----------------|---|--|--|---|
| 14-19-027 | Hallazgo No.27 Contrato No. MIN01PS13-17 - SA 16 de 2017 (F) (D) Inadecuada Determinación Técnica de la Necesidad a Satisfacer, Debilidades en el ejercicio de la Función de Supervisión, Debilidades en la elaboración de documentos y en la conformación de expedientes del proceso contractual | Publicación en la plataforma SECOP II de estudios y documentos previos para la contratación de la consultoría e interventoría del proceso de contratación cuyo objeto será: Revisión, Diagnóstico y Propuesta de intervención del Sistema de Extinción y Detección de Incendios para la sede Hernando Morales Molina de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y Amazonas. | Se hace cargue documento word que contiene el link, donde se encuentran todos los documentos y soportes que demuestran el avance de la acción de mejoramiento planteada. | Frente al hallazgo No. 27, se adjunta un link en un documento Word , donde se evidencia un avance soportado por los siguientes documentos: 1. Formato de Estudios previos, donde se observa la modificación para contratación vigencia 2023, quedando pendiente la asignación de recursos, la firma, el nombre del funcionario que aprobó y el cargo del funcionario. 2. Recibo de pago No. 7000427150, de la Dirección Distrital de tesorería donde se adelanta el trámite ante bomberos Bogotá para visita de inspección al edificio Hernando Morales Molina, por lo tanto el hallazgo continua. Acción vencida requiere reformular |
| 05-22-09 | Hallazgo No. 9 - Reconocimiento – Subcuenta 240101 Adquisición de Bienes y Servicios. | Análisis de los saldos de la cuenta para identificar pasivos que no hayan sido pagados en 60 días con corte al cierre contable del trimestre comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre de 2023. | Con el fin de dar cumplimiento a las acciones generadas en el Plan de Mejoramiento de la DEAJ para subsanar el hallazgo No. 9 de la auditoría No. CGR-CDSJ No. 005 de la Contraloría General de la República, nos permitimos remitir el archivo que contiene el link en el que pueden verificar los soportes de la ejecución y cumplimiento de las actividades propuestas. | De acuerdo con la evidencia se establece que si bien el proceso ha hecho esfuerzos para depurar sus pasivos inexistentes, aún es una acción que no está finalizada. De conformidad con el informe de gestión que presentan la depuración va en el corte a julio de 2023 y del archivo PDF "Pasivos inexistentes septiembre 2023 Auditoria" se establece que aún se encuentran ajustes pendientes de realizar. Al ser una acción vencida (30-10-23) se llama la atención respecto a la prioridad que debe darse a la evidencia de su cumplimiento y efectividad, se recomienda reformulación en plazo de ejecución y se reduce el % de avance de la acción y así el proceso pueda incluir más evidencia lo cual permita evaluar si se puede dar el cierre. GLRR 31-10-23. Corte 31-12-23: No se atendió lo señalado en la anterior evaluación y continúa sin documentar las conciliaciones de pasivos inexistentes de agosto y septiembre de 2023 como lo había propuesto. Acción vencida requiere reformular |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Seccional de Bogotá, se encontró que las acciones planteadas superaron las causas que los originaron:

Tabla 23. Acciones cumplidas DESAJ Bogotá

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|--|--|
| 05-22-09 | Hallazgo No. 9 - Reconocimiento – Subcuenta 240101 Adquisición de Bienes y Servicios. | Reportar el ajuste contable respecto a los saldos pendientes de pago del Proveedor UNIPLES con corte a 31 de diciembre de 2022 referente a la cuenta contable 240101 adquisición de bienes y servicios. | Con el fin de dar cumplimiento a las acciones generadas en el Plan de Mejoramiento de la DEAJ para subsanar el hallazgo No. 9 de la auditoría No. CGR-CDSJ No. 005 de la Contraloría General de la República, nos permitimos remitir el archivo que contiene el link en el que pueden verificar los soportes de la ejecución y cumplimiento de las actividades propuestas. | Con el ajuste contable hecho se corrigió la sobrestimación de la cuenta 240101 en el monto del pasivo correspondiente al proveedor UNIPLES SA. Informa la Seccional que el ajuste se realizó una vez remitida la información del pago por la Unidad de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento de auto emitido por el Tribunal de Cundinamarca, es decir se cumplió con el ajuste contable aplicado contra ejercicios anteriores |

1.1.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Seccional de Bucaramanga, se encontró que las acciones planteadas superaron las causas que los originaron:

Tabla 24. Acciones cumplidas DESAJ Bucaramanga

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|---|---|
| 05-22-022 | Hallazgo No. 22 - Construcción Bloque de Oficinas de Palacio de Justicia de Bucaramanga. | Jornada de capacitación a los supervisores encargados de levantar los conceptos técnicos del proceso de infraestructura en la clara identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables. | Se adjunta acta de reunión mediante de la cual se capacitaron a los supervisores sobre los deberes legales que les asisten, así como las prohibiciones que deben considerar en el ejercicio de dicha competencia: -Deber de corroborar la entrega a satisfacción y conforme a lo requerido, de los bienes contratados. -Deber de incluir la totalidad de los ítems que se requieran para la ejecución del contrato, evitando incluir ítems que correspondan a costos que no deban ser asumidos por la entidad o aquellos que ya se encuentren contemplados en otros ítems del contrato. -Deber de hacer uso del informe de supervisión con los logos de lcontec actualizados. Asimismo, se capacitaron a los supervisores encargados de levantar los conceptos técnicos del proceso de infraestructura y auxiliares del Área Financiera en la clara identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables. Se adjunta Memorando DESAJBUM23-16 y anexo, dando alcance a lo sugerido por la Unidad de Auditoría mediante | La capacitación realizada a los supervisores de los contratos en relación con la clara identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables, fomenta el conocimiento y evita que esta situación vuelva a ocurrir por desconocimiento de las normas vigentes, a la hora de emitir los conceptos técnicos, por lo tanto, se considera efectiva la acción, y se da por cerrada. APSS |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|--|---|
| | | | reunión llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2023. | |
| 05-22-022 | Hallazgo No. 22 - Construcción de Bloque de Oficinas de Palacio de Justicia de Bucaramanga. | Establecer un control a la generación e identificación de los conceptos técnicos que permita que los mismos se generen de manera adecuada y conforme corresponda a la realidad económica de la entidad, con visto bueno del Coordinador del Área Administrativa respecto de la identificación del concepto REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN Y MEJORA. | Se adjunta concepto técnico y otras evidencias. | Con la acción de mejora que el control planteado, permite que los encargados de infraestructura, realicen la identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, con el visto bueno del Coordinador Administrativo, lo que permite asegurar su correcto registro contable. APSS |
| 05-22-023 | Hallazgo No. 23 - Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación | Realizar reunión entre el Grupo de Almacén e Inventarios y el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, para socializar la acción de mejora propuesta y las condiciones para su aplicación | Se adjunta acta de reunión entre el Grupo de Almacén e Inventarios y el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, para socializar la acción de mejora propuesta respecto del Hallazgo No. 23 – “Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación”, en el marco del Plan de Mejoramiento formulado con ocasión de los Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República respecto de la gestión de la DESAJ en la vigencia 2022. Se adjunta Memorando DESAJBUM23-14 y anexo, dando alcance a lo sugerido por la Unidad de Auditoría mediante reunión llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2023. | Se realizó la socialización de las acciones propuestas, lo que permite que todos los intervinientes en el proceso, conozcan las responsabilidades frente a la clasificación de los bienes en bodega, reintegrados y bienes en uso. La acción se da por cerrada. APSS |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|---|---|
| 05-22-023 | Hallazgo No. 23 - Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación | Registrar en el SICOF los bienes reintegrados y constatar su devolución al Almacén y/o la asignación al servidor judicial destinatario o a un servidor del GMST, previo a su reasignación y traspaso final, dando cuenta de la evidencia de la entrega a Almacén o de la reasignación de cada elemento reintegrado al servidor destinatario y/o al servidor del GMST, mediante comprobante de salida. | Se adjuntan salidas del Almacén de la DESAJ. | Las salidas del Almacén, permite comprobar que se realizaron las respectivas asignaciones de los bienes, que se encontraban en la bodega de reintegrados, y que pasan a ser bienes en uso, bajo la responsabilidad de un servidor judicial. Lo anterior asegura el correcto registro de los bienes conforme la realidad de los hechos económicos. Por lo anterior se da por cerrada la acción, respecto de los bienes objeto de hallazgo. APSS. |
| 05-22-023 | Hallazgo No. 23 - Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación | Jornada de capacitación a los supervisores encargados de levantar los conceptos técnicos del proceso de infraestructura y auxiliares del Área Financiera en la clara identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables. | Se adjunta acta de reunión mediante de la cual se capacitaron a los supervisores sobre los deberes legales que les asisten, así como las prohibiciones que deben considerar en el ejercicio de dicha competencia: -Deber de corroborar la entrega a satisfacción y conforme a lo requerido, de los bienes contratados. -Deber de incluir la totalidad de los ítems que se requieran para la ejecución del contrato, evitando incluir ítems que correspondan a costos que no deban ser asumidos por la entidad o aquellos que ya se encuentren contemplados en otros ítems del contrato. -Deber de hacer uso del informe de supervisión con los logos de lcontec actualizados. Asimismo, se capacitaron a los supervisores encargados de levantar los conceptos técnicos del proceso de infraestructura y auxiliares del Área Financiera en la clara identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables. | La capacitación realizada a los supervisores de los contratos en relación con la clara identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables, fomenta el conocimiento y evita que esta situación vuelva a ocurrir por desconocimiento de las normas vigentes, a la hora de emitir los conceptos técnicos, por lo tanto, se considera efectiva la acción, y se da por cerrada. APSS |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|---|---|
| 05-22-023 | Hallazgo No. 23 - Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación | Establecer un control a la generación e identificación de los conceptos técnicos que permita que los mismos se generen de manera adecuada y conforme corresponda a la realidad económica de la entidad, con visto bueno del Coordinador del Área Administrativa respecto de la identificación del concepto REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN Y MEJORA. | Se remite adjunto concepto técnico y otras evidencias. | Con la acción de mejora que el control planteado, permite que los encargados de infraestructura, realicen la identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, con el visto bueno del Coordinador Administrativo, lo que permite asegurar su correcto registro contable. APSS |
| 05-23-030 | Hallazgo No. 30 - Pago Ítem Acarreo de Materiales y Escombros del Contrato BGA-033-2022 (BA) | Realizar jornada de capacitación a los supervisores de contratos de infraestructura en la DESAJ. | Se adjunta oficio DESAJBUO23-2079 y otras evidencias. | La acción de mejora pretende transmitir conocimientos a los supervisores para evitar que se vuelva a originar el hallazgo, por ello, se da por cumplida la acción y se procede al cierre con la capacitación realizada. APSS |
| 05-23-23 | Hallazgo No. 23 - Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación | Reiterar en la solicitud de fortalecimiento de personal respecto del perfil profesional central de cuentas. | Se adjunta oficio DESAJBUO23-2079 y otras evidencias. | La acción de mejora presentada pretende fortalecer el equipo de trabajo, sin embargo, la asignación de personal es de competencia de la DEAJ, por lo anterior, se da por cumplida la acción, con las actividades adelantadas por la DSAJ. APSS |
| 05-22-021 | Hallazgo No. 21 - Depreciación Circuito de Televisión | Registro manual en SIIF, que arroje un comprobante SIIF del ajuste de Depreciación para cada bien o grupo de bienes que sean objeto de "Reconocimiento de activos", cuando resulte ser del caso, haciendo verificación semestral con lista de chequeo. | Se adjunta Comprobante de Registro en SICOF y otra evidencia. | La dirección seccional con la unidad de medida establecida, cumple con la actividad relacionada en el plan de mejora. Se destaca la emisión de comprobantes SIIF que documentan el ajuste de depreciación para cada bien, acompañado de la lista de chequeo del caso. Con la implementación efectiva de las medidas establecidas en el plan de mejora, respaldada por la emisión adecuada de comprobantes, el uso de una lista de chequeo detallada y el respeto riguroso de las pautas temporales para la depreciación de activos, se asegura el cumplimiento del 100% de la acción propuesta. |
| | | Registro de la depreciación acelerada en SICOF, que arroje un comprobante de Registro en SICOF del ajuste de Depreciación para cada bien o grupo de bienes que sean objeto de "Reconocimiento de activos", cuando resulte ser del caso, haciendo verificación semestral | Se adjunta comprobante de Registro en SICOF y otras evidencias. | Bajo la Dirección seccional y con la unidad de medida establecida en el plan de mejora, se ha llevado a cabo la implementación de la depreciación acelerada para los activos ingresados bajo el concepto de Reconocimiento de Activos. El seguimiento confirma el cumplimiento del 100% de las disposiciones establecidas y con el comprobante de registro en el SICOF, se asegura la precisión de los registros contables al evitar |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|---|---|
| | | con lista de chequeo. | | subestimaciones o sobreestimaciones en la depreciación acumulada. |
| | | Efectuar el estudio de cada caso de "reconocimiento de activos" que llegue a presentarse en el Comité de Sostenibilidad Contable y dejar constancia de ello en el acta donde se traten este tipo de casos, cuando se presenten, haciendo verificación semestral con lista de chequeo. | se adjunta acta de sostenibilidad. | La Dirección seccional con la unidad de medida establecida, cumple con la actividad relacionada en el plan de mejora. Se destaca el Acta de Comité de Sostenibilidad Contable fechada el 14/12/2023, donde se establece claramente los parámetros para llevar a cabo adecuadamente el "reconocimiento de activos", fortaleciendo aún más la aplicación efectiva de la depreciación acelerada a los bienes ingresados bajo esta categoría. La actividad se considera superada con éxito, alcanzando un cumplimiento del 100% |
| 05-22-023 | Hallazgo No. 23 - Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación | Adicionar a la herramienta utilizada para hacer seguimiento de obligaciones una columna que indique si se presenta certificación de Infraestructura | Se adjunta formato guía de radicación de cuentas con ítems de certificación de Infraestructura y correo remitido a los supervisores, Se adjunta instructivo y demás anexos, dando alcance a lo sugerido por la Unidad de Auditoría mediante reunión llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2023. | La DSAJ Bucaramanga ha presentado un conjunto de documentos como evidencia para respaldar la clasificación precisa de los hechos económicos. La evidencia presentada incluye el Comprobante Contable 156213, la Constancia de Política Contable y la Guía de Radicación BGA-106-2022. Estos documentos respaldan la intención de clasificar adecuadamente los hechos económicos en las cuentas de gasto correspondientes a lo certificado por Infraestructura |
| 05-23-023 | Hallazgo No. 23 - Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación | Reunión con el área Administrativa y con el auxiliar asignado para el registro de obligaciones en SIIF para socializar las acciones de mejora. | Se adjunta el acta de reunión con el área administrativa y área contable para el registro de obligaciones en SIIF, Se adjunta Memorando DESAJBUM23-15 y anexo, dando alcance a lo sugerido por la Unidad de Auditoría mediante reunión llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2023. | La DSAJ Bucaramanga ha presentado un conjunto de documentos como evidencia para respaldar la clasificación precisa de los hechos económicos. La evidencia presentada incluye el Comprobante Contable 156213, la Constancia de Política Contable y la Guía de Radicación BGA-106-2022. Estos documentos respaldan la intención de clasificar adecuadamente los hechos económicos en las cuentas de gasto correspondientes a lo certificado por Infraestructura |
| 05-22-030 | Hallazgo No. 30 - Pago Ítem Acarreo de Materiales y Escombros del Contrato BGA-033-2022 (BA) | Conminar a los servidores judiciales que fungen como supervisores la obligación de ceñirse a los ítems o especificaciones del contrato y su alcance haciendo un debido control financiero del contrato | Se adjunta Memorando DESAJBUM23-11 y registro de asistencia de socialización. | A través del Memorando DESAJBUM23-11 del 31 de agosto de 2023 y la aplicación de una lista de chequeo de ítems contractuales para validar su ejecución, la seccional conmina a los servidores judiciales supervisores a ceñirse a los ítems y especificaciones del contrato. Con esto se establece un control financiero de los contratos, asegurando que los supervisores |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|---|---|
| | | | | se adhieran estrictamente a los términos y alcances establecidos en los contratos |
| 05-22-031 | Hallazgo No. 31 - Ejecución del Contrato BGA-101-2022 Palacio Justicia Jorge Carreño Luengas de San Gil, Santander (IP) | Incluir en el documento de estudios previos de compra de equipos o suministro u obra que incluya compra de equipos (devolutivos), específicamente en las obligaciones a cargo del contratista, la obligación de entregar la garantía de calidad del fabricante para cada uno de los equipos (devolutivos) 2. (Informe de supervisión dejando la respectiva constancia) | Se adjunta Estudios previos y otras evidencias. | La dirección seccional con la unidad de medida establecida, cumple con la actividad relacionada en el plan de mejora. La presentación de documentos como Estudios Previos, Adicionales a Estudios Previos, Otrosí a Estudios Previos y carta de garantía del sistema de audio y video, correspondiente al contrato BGA-062-2023 respaldan la implementación de esta acción de mejora. Se refleja una mejora en el proceso de compra de equipos, asegurando la provisión de cartas de garantías por parte del fabricante para cada uno de los equipos devolutivos adquiridos |
| 05-22-032 | Hallazgo No. 32 - Compresores Contrato BGA-028-2022 (BA) | Realizar jornada de capacitación a los supervisores de contratos de infraestructura en la DESAJ y evidencia de las acciones correctivas (listado asistencia). | Se adjunta acta de reunión mediante de la cual se capacitaron a los supervisores sobre los deberes legales que les asisten, así como las prohibiciones que deben considerar en el ejercicio de dicha competencia: -Deber de corroborar la entrega a satisfacción y conforme a lo requerido, de los bienes contratados. -Deber de incluir la totalidad de los ítems que se requieran para la ejecución del contrato, evitando incluir ítems que correspondan a costos que no deban ser asumidos por la entidad o aquellos que ya se encuentren contemplados en otros ítems del contrato. -Deber de hacer uso del informe de supervisión con los logos de lcontec actualizados. Asimismo, se capacitaron a los supervisores encargados de levantar los conceptos técnicos del proceso de infraestructura y auxiliares del Área Financiera en la clara identificación de los conceptos REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADICIÓN y MEJORA, conforme a las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables. | Bajo la dirección seccional y con la unidad de medida establecida en el plan de mejora, se ha llevado a cabo la actividad de capacitar a los supervisores de contratos de infraestructura sobre sus deberes legales, con un enfoque particular en corroborar la entrega satisfactoria de los bienes contratados. La carga del Acta respectiva, la socialización mediante correo electrónico y el informe de supervisión del contrato BGA-031-2023, respaldan la efectividad de la capacitación |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Seccional de Bucaramanga, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 25. Acciones no Cumplidas DESAJ Bucaramanga

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|--|-----------------------------|
| 05-22-023 | Hallazgo No. 23 - Clasificación Contable de Bienes en Bodega y Gastos de Reparación | Registrar en el SICOF los bienes reintegrados y constatar su devolución al Almacén y/o la asignación al servidor judicial destinatario o a un servidor del GMST, previo a su reasignación y traspaso final, dando cuenta de la evidencia de la entrega a Almacén o de la reasignación de cada elemento reintegrado al servidor destinatario y/o al servidor del GMST, mediante comprobante de salida. | Se adjunta reintegros No.7909, 7911 y 8299 | Vencida requiere reformular |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

1.1.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

La siguiente acción se encuentran en ejecución por la DESAJ Cali, dentro de los términos:

Tabla 28. Acción en termino DESAJ Villavicencio.

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|---|------------------------------------|
| 05-22-010 | Hallazgo Seccional Cali No. 10 - Cuentas por Cobrar | 1. Elaborar y comunicar una Circular indicando la periodicidad con la cual debe realizar la circularización de las operaciones recíprocas | 31/12/2023 |
| 05-22-010 | Hallazgo Seccional Cali No. 10 - Cuentas por Cobrar | 1. Cotejar trimestralmente el archivo de Oficios de circulación con el listado provisional de operaciones recíprocas. | 31/12/2023 |
| 05-22-010 | Hallazgo Seccional Cali No. 10 - Cuentas por Cobrar | 1. Realizar reunión para conciliar los valores adeudados, conforme los soportes de pago existentes | 31/12/2023 |
| 05-22-010 | Hallazgo Seccional Cali No. 10 - Cuentas por Cobrar | 2. Realizar el cobro con base en el valor de la deuda, de forma trimestral antes de cierre contable. | 31/12/2023 |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

1.1.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Cúcuta, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 27. Acciones Cumplidas DESAJ Cúcuta

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|--|
| 05-22-011 | Hallazgo No. 11 - Reconocimiento – Subcuenta 251204 Beneficios Empleados- Cesantías Retroactivas – | 1- Remisión de los soportes de pago por concepto de Cesantías Retroactivas, cada vez que se efectuó dicho procedimiento, al área de Recursos Humanos - Cesantías Retroactivas. | De conformidad con el plan de mejoramiento se anexan evidencias de las conciliaciones y correos soportes de las conciliaciones firmadas de los meses de agosto y septiembre, de acuerdo a la unidad de medida se anexan 4 evidencias 2 | Se evidencia control y seguimiento de los pagos realizados por concepto de cesantías a los servidores de la rama judicial. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|--|---|--|
| | Seccional Cúcuta | 2-Verificación de los procesos de pago parcial efectuados en el periodo y solicitud de soporte al área de pagaduría. | correos 2 conciliaciones Se anexa evidencia del correo enviado, la conciliación firmada, y las dos órdenes de pago mes de octubre de 2023. Dando cumplimiento al 100% de la unidad de medida y plan de mejoramiento. | |
| | | Verificación de los procesos de pago parcial efectuados en el periodo y solicitud de soporte al área de pagaduría. | Se adjunta conciliación mes a mes donde se verifican los procesos de pagos parciales de cesantías retroactivas en causadas y pagadas por la DESAJ Cúcuta | En la documentación aportada por la DSAJ, se puede evidenciar la verificación y pago en debida forma de los valores correspondientes a cesantías retroactivas. Lo anterior, en pro de la subsanación a la no conformidad reportada por el ente de control y la mejora continua de los procesos desarrollados por la Seccional. |

Ahora, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Seccional de Cucuta, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 28. Acciones vencidas DESAJ Cúcuta

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | ACCIÓN |
|-----------------|---|---|--|--|
| 022-21-01 | Hallazgo No 01. Hecho 2. Obra civil de reforzamiento estructural Palacio de Justicia de Ocaña | Obtener un diagnóstico de la situación real del cumplimiento del contrato y el resultado final para poder determinar la obra faltante y los ajustes que requiere el proyecto | Se Anexa informe con soportes del avance del Plan de mejoramiento Palacio de Justicia de Ocaña | Se acepta parcialmente el avance. Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance de la acción de mejora formulada por la DSAJ finaliza con la terminación y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de Ocaña. Acción vencida requiere reformular |
| | Hallazgo No 01. Hecho 3. Consultoría y diseños para reforzamiento estructural Palacio de Justicia de Ocaña. Contrato AO-078 de 2017 de Justicia de Ocaña. | Evaluación y ajuste de los diseños arquitectónicos y estudios técnicos complementarios con el fin de determinar el estado actual de las obras ejecutadas, el alcance de la obra faltante para su terminación y poner en uso el inmueble | Se anexa informe del estado de avance plan de mejoramiento Palacio de Justicia de Ocaña | Se acepta parcialmente el avance. Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance de la acción de mejora formulada por la DSAJ finaliza con la terminación y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de Ocaña. Acción vencida requiere reformular |
| 022-21-02 | Hallazgo No 02. Arrendamiento bienes inmuebles | Evaluación y ajuste de los diseños | Se anexa informe avance Plan de Mejoramiento del Palacio de Justicia de | Se acepta parcialmente el avance. Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance de la acción de mejora formulada por la |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | ACCIÓN |
|-----------------|---|---|--|--|
| | para despachos judiciales que ocupaban el Palacio de Justicia de Ocaña, intervenido con obra civil de reforzamiento estructural (A) | arquitectónicos y estudios técnicos complementarios con el fin de determinar el estado actual de las obras ejecutadas, el alcance de la obra faltante para su terminación y poner en uso el inmueble | Ocaña | DSAJ finaliza con la terminación y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de Ocaña. Acción vencida requiere reformular |
| 022-21-03 | Hallazgo No 03. Obra inconclusa Sede Palacio Justicia Ocaña. | Evaluación y ajuste de los diseños arquitectónicos y estudios técnicos complementarios con el fin de determinar el estado actual de las obras ejecutadas, el alcance de la obra faltante para su terminación y poner en uso el inmueble | Se envía adjunto evidencia de la asignación de recursos para la conclusión de la obra de Ocaña al nivel Central, igualmente las solicitudes de priorización para adelantar este proceso y comunicaciones con el ingeniero encargado. | Se evidencia la solicitud a Nivel Central mediante oficio DESAJCUO22-2397 del 07 de diciembre de 2022 de priorización de recursos para la ejecución de las obras civiles que permitan concluir y poner en funcionamiento el Palacio de Justicia de Ocaña; de esta misma forma, los recursos para la vigencia 2023 ya fueron priorizados por el nivel central. Se acepta parcialmente el avance quedando pendiente los resultados de la gestión ante Nivel Central en cuanto a la adjudicación de recursos para la vigencia 2024. Acción vencida requiere reformular |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

1.1.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Ibagué, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 29. Acciones Cumplidas DESAJ Ibagué

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|---|---|
| 05-22-026 | HALLAZGO No.26: Duplicidad de registro por \$715,888,479 en la cuenta 164001 (Edificaciones palacio de Justicia del Guamo) y en la cuenta 163501 (Bienes Muebles en Bodega), en el registro contable del contrato 065 de 2019 Palacio de Justicia del Guamo. Al igual que la cuenta 168501-Depreciación Acumulada por valor de \$14,317,770 | Disminuir el valor de la Edificación del Palacio de Justicia del Guamo en \$715,888,479, así como la Depreciación Acumulada en \$14,317,770. De presentarse construcciones en curso nuevas, se va requerir a la D. Contabilidad de la DEAJ, memorando informando las cuentas la afectación contable y de almacén | Se allega el comprobante contable, por medio del cual se da por subsanada la observación No. 26 de la CGR. Se allega el ajuste contable, por medio del cual se da por subsanada la observación No. 26 de la CGR. | Se realizaron los respectivos comprobantes y se subsana la inconsistencia, habiéndose cumplido el compromiso con el ente fiscalizador |
| 05-22-034 | HALLAZGO No.34 durante la vigencia 2022, no se realizó el procedimiento de | Realizar inspección física sobre un muestreo a los inventarios individuales de bienes devolutivos de equipo de | Informe de 10 inventarios realizados (con su | Se cumplió con la meta establecida y se considera que prosigue en la vigencia de 2024 |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|---|--|
| | verificación de inventario individual de activos de todos y cada uno de los servidores de los despachos judiciales como parte del alistamiento de información y cierre de almacenes, y la no legalización de la reasignación de equipos de cómputo y muebles | oficina y muebles. Emitir circular masiva recordando los procedimientos de administración y control de los inventarios individuales. | respectiva gestión) durante el mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y de 6 inventarios de diciembre | con la verificación y ajuste de más inventarios individuales hasta llegar a la totalidad de los existentes. |
| 05-22-033 | HALLAZGO No. 33 Recaudo de reintegros e Incapacidades no reportados por la DTN para ser registrados en SIIF nación. y recaudos reportados por la DTN y registrados en Contabilidad, que no han sido registrados en GCC. | Efectuar el registro contable de acuerdo al informe del GCC a Tesorería, presupuesto y contabilidad, co forme a los pagos de incapacidades y reintegros que registren GCC. | Se allega comprobante de contabilidad, relacionados con los ajustes en los reintegros en el mes diciembre 2023. | A partir de la ejecución de la acción se evidencia no solo ajuste de los saldos sino mejora en el proceso en relación con la identificación y oportunidad en la reclasificación del recaudo de reintegros e incapacidades. |

1.1.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Medellín, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 30. Acciones Cumplidas DESAJ Medellín

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|---|---|
| 00-22-017 | Hallazgo Nro. 17. Contrato 2020-063 (A, D, IP) DSAJ-Medellín-Antioquia-Chocó | Tener una herramienta, plataforma o lineamiento que permita que el producto objeto del contrato pueda ser de fácil manejo, y que el mismo pueda tener la interacción efectiva y eficiente a quienes requieran utilizarlo; las mismas deben ejecutarse en todos los nuevos contratos, ya que el actual culminó en diciembre de 2022 | A pesar de que el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología (GPET) no haya remitido información relacionada con la migración y uso del BestDoc en la Seccional, ya se tiene establecida la intervención, notificada mediante Oficio DEAJGPETO23-57 remitido por el Ing. CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ, Coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, en el cual se indica: "se ha determinado por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el despliegue de la aplicación SIUGJ en los despachos judiciales y de tribunal de la especialidad Laboral para la ciudad de Medellín"; en el mismo se indica que se realizará la actividad de migración por parte del Contratista Consorcio Linktic – Muscogee y el Consorcio Interventoría SGJ, directamente a la plataforma SIUGJ. Así mismo, y mediante el ACUERDO PCSJA23-12069 02-06-2023, se asignó un recurso profesional, según lo establecido en el CAPITULO IV, | Se logró que la entidad mejore sus controles en los procesos de supervisión contractual, realizando informes más detallados y soportados. |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|--|--|--|
| | | | Artículo 10 Numeral 11 "Profesionales universitario grado 09", quien apoyará la labor de migración | |
| 00-22-019 | Hallazgo Nro. 19. Contrato 2021-009 Apoyo a la Supervisión DSAJ-Medellín-Antioquia-Chocó. (A) | La información del proceso de digitalización, debe garantizar su gestión en un Sistema Integrado que permita tener una interacción entre quien requiere alimentarla e interactuar con ella a nivel institucional (despachos, oficinas de apoyo, dependencias administrativas, etc.), y el usuario final que es el objetivo del proceso que se busca con el proceso de digitalización | Hasta el momento, El Grupo de Proyectos Especiales de tecnología de la Dirección Ejecutiva, no ha emitido la herramienta o plataforma que se deba utilizar a nivel institucional desde los diferentes despachos y dependencias judiciales y administrativas a lo largo del país. Aun se continúa haciendo uso de la plataforma Azure Storage Explorer, misma que refleja las dificultades y falencias frente a la interacción desde los diferentes despachos y dependencias, y por las características y volúmenes de información que allí se manejan, la seccional no cuenta con la infraestructura lógica que permita utilizar los expedientes y productos digitalizados. | Se generó un impacto por parte de la Dirección Seccional, en razón a que se tiene un Producto controlado y verificado por la supervisión del contrato. |
| 00-22-019 | Hallazgo Nro. 19. Contrato 2021-009 Apoyo a la Supervisión DSAJ-Medellín-Antioquia-Chocó. (A) | Tener una herramienta, plataforma o lineamiento que permita que el producto objeto del contrato pueda ser de fácil manejo, y que el mismo pueda tener la interacción efectiva y eficiente a quienes requieran utilizarlo; las mismas deben ejecutarse en todos los nuevos contratos, ya que el actual culminó en diciembre de 2022 | A pesar de que el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología (GPET) no haya remitido información relacionada con la migración y uso del BestDoc en la Seccional, ya se tiene establecida la intervención, notificada mediante Oficio DEAJGPETO23-57 remitido por el Ing. CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ, Coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, en el cual se indica: "se ha determinado por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el despliegue de la aplicación SIUGJ en los despachos judiciales y de tribunal de la especialidad Laboral para la ciudad de Medellín"; en el mismo se indica que se realizará la actividad de migración por parte del Contratista Consorcio Linktic – Muscogee y el Consorcio Interventoría SGJ, directamente a la plataforma SIUGJ. Así mismo, y mediante el ACUERDO PCSJA23-12069 02-06-2023, se asignó un recurso profesional, según lo establecido en el CAPÍTULO IV, Artículo 10 Numeral 11 "Profesionales universitario grado 09", quien apoyará la labor de migración | Se generó un impacto por parte de la Dirección Seccional, en razón a que se realizaron mejores informes de supervisión, que permiten mayor control en la ejecución contractual. |
| 00-22-030 | Hallazgo Nro. 30. Solicitud de prórroga (A) DSAJ Medellín-Antioquia-Chocó | Controles documentales, medibles y exigibles (formatos, cronogramas de cumplimiento y compromiso, verificación de especificaciones técnicas, informes). No aplica para el contrato culminado, pero sí para los | Se anexan informe de supervisión 1 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ Se anexan informe de supervisión 2 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY | Como impacto de la acción de mejora propuesta, se observa que los Supervisores de los contratos de la DESAJME, vienen tramitando oportunamente las solicitudes de modificación de los contratos. |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|---|---|
| | | futuros contratos | PAEZ Se anexan informe de supervisión 3 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ Se adjunta link de acceso a carpeta de la tienda virtual | |
| 00-22-030 | Hallazgo Nro. 30. Solicitud de prórroga (A) DSAJ Medellín-Antioquia-Chocó | Las actividades establecidas para que se puedan alcanzar los objetivos, y evitar que se vuelva a presentar la situación del hallazgo, se basa en tener muy claro todo lo que contractualmente está establecido y cumplir con los tiempos establecidos; lo mismo aplica para las OC futuras, ya que las actuales se encuentran culminadas | Se adjunta link de acceso a carpeta de la tienda virtual https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/seguimiento/seguimiento_accion_mejoramiento.aspx?id=3646 | Como impacto de la acción de mejora propuesta, se observa que los Supervisores de los contratos de la DESAJME, vienen tramitando oportunamente las solicitudes de modificación de los contratos |
| 05-22-013 | Hallazgo No. 13 - Registro de Cuentas por Cobrar Reintegro Incapacidades y Licencias de Maternidad | Presentar conciliación de recobro de incapacidades de manera que muestre la depuración de saldos, con el fin de reflejar cifras reales en las cuentas por cobrar. | Se anexa conciliación de incapacidades del mes de julio de 2023, en la cual se demuestra la depuración de saldos, reflejando cifras reales en la contabilidad de la Entidad. Concretamente con el presente hallazgo se evidencia la depuración con el NIT 800226175-3 COLMENA, según lo ordenado en la Resolución DESAJMER23-6607 que ordenó el castigo de cartera. Solicitamos el cierre del hallazgo por cumplimiento de la acción de mejora. | Se verifica la conciliación del mes de julio 2023 aportada por la DSAJ Medellín, en la que efectivamente se observa reporte de saldo cero (\$) para el NIT 800226175 COLMENA. Por ello efectivamente se observa depurado el saldo contable y es viable Cerrar la Acción según meta planteada y cumplida |
| 05-22-018 | Hallazgo No. 18 - Registro Cuenta por Cobrar Mayor Valor Cesantías (BA) | Reporte mensual de reintegros por mayores valores pagados a través de la nómina | A partir del mes de julio se actualizó el reporte de reintegros organizado e identificado por edades garantizando que los mayores valores pagados queden contabilizados dentro de la misma vigencia que se causen; se anexa reporte actualizado de julio y agosto 2023. Se solicita el cierre del hallazgo por cumplimiento de la acción. | La DSAJ Medellín aporta Oficio DESAJMEO23-3213 del 08/08/2023 correspondiente al informe de reintegros del mes de julio 2023 y ficio Oficio DESAJME19-3804 sin fecha con el informe de agosto 2023, con ello se evidencia implementación de la acción y cumplimiento |
| 05-22-019 | Hallazgo No. 19 - Capacitación Sobre Módulo Incapacidades de Efinomina | Realizar permanentemente la gestión de recobro de incapacidades de acuerdo con el procedimiento vigente y las herramientas disponibles para hacerlo | Se anexa matriz "SEMÁFORO" con la información actualizada, como herramienta propia de control permanente a la gestión de recobro de incapacidades de acuerdo con el procedimiento vigente y los recursos disponibles para hacerlo. Se encuentra actualizado a la fecha. Se solicita el cierre del hallazgo por cumplimiento de | Como impacto de la acción de mejora propuesta, se encuentra que la entidad viene llevando la trazabilidad del recobro de incapacidades; lo que le permite tener control de valores pagados a los servidores judiciales y los saldos pendientes de pago por parte de las entidades aseguradoras. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|---|
| | | | la acción. | |
| 05-22-014 | HALLAZGO No. 14 - Gestión de Cobro (IP) | Cobro efectivo de los actos administrativos en firme | Informe de seguimiento al cobro de los actos administrativos con corte al 30 de junio de 2023. (Trimestre 01 y 02) Informe 02 de seguimiento al cobro de los actos administrativos con corte al 30 de noviembre de 2023. | Como impacto de la acción de mejora implementada; se observa que, la entidad está monitoreando las gestiones para adelantar el cobro coactivo de los actos administrativos, lo cual le permitirá disminuir el riesgo de pérdida de la fuerza de ejecutoria de los mismos. |
| 05-22-017 | HALLAZGO No. 17 - Inventario de Propiedad, Planta y Equipo | Radicar Ticket en la mesa de ayuda de ADA. Posteriormente hacer seguimiento y revisión al reporte denominado TOTAL ACTIVOS POR CUENTA CONTABLE de los periodos JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de la vigencia 2023 con el objetivo de identificar si las inconsistencias fueron subsanadas por parte del proveedor del sistema SICOF ERP. | Se adjuntan los reportes de total ACTIVO CUENTA CONTABLE de julio, agosto y septiembre de 2023, como evidencia que ya no existen diferencias y copia del ticket 20835. Los 3 archivos anexos están en extensión txt fue necesario grabarlos con esta extensión debido a que son archivos muy pesados | La DSAJ Medellín presenta evidencia respecto a Ticket realizado a la mesa de ayuda en lo referente a inconsistencias en el reporte del Sistema SICOF ERP denominado Total Activos por Cuenta Contable y el compromiso de la realización del seguimiento permanente en lo sucesivo. |
| 05-22-016 | Hallazgo No. 16 - Contabilización de Recargos e Intereses Moratorios | ABSOLUCIÓN DUDA METODOLOGICA REGISTRO CONTABLE | Se inició cumplimiento a CONCEPTO OBLIGATORIO de La Contaduría General de La Nación; realizando los registros en debida forma. Se aporta evidencia del registro en cuenta contable correcta de los intereses de mora generados por las E.S.P. hasta la fecha, aportado por la Contadora de Seccional. | Como impacto de la acción de mejora se observa que la DESAJ de Medellín por medio de consulta a la Contaduría General de la Nación, resolvió la diferencia de criterio respecto al registro contable de erogaciones que correspondían a penalizaciones, recargos e intereses moratorios. Además de obtener el concepto se le dio aplicación al mismo. Con lo cual la entidad atiende la causa del hallazgo. |
| 05-22-15 | HALLAZGO No. 15 - Pago Intereses Moratorios y Recargos (IP) | Pago oportuno de facturas por impuestos y servicios públicos evitando generar intereses moratorios o sanciones Llamar y contactar a los despachos judiciales y a las empresas prestadoras del servicio para el envío oportuno de las facturas a pagar, envío de Circular de la DESAJM reiterando dicho envío. | Se remitió circular frente al uso y remisión oportuna de facturas de servicios públicos para pago. Lo anterior en concordancia con hallazgo 05-23-015 Se viene remitiendo correos desde el inicio de la Acción de Mejora, con circular anexa anterior y actualizada, solicitando a servidores y funcionarios el apoyo sobre el envío oportuno de facturas, tal como lo evidencian los soportes allegados. | Como impacto de la acción de mejora, se observa que la DESAJME puso en conocimiento de los despachos judiciales de la jurisdicción, los canales para hacer llegar las facturas por servicios públicos, lo cual redundará en que la entidad podrá tener más oportunamente las facturas y así proceder al pago, evitando pago de intereses. Además, por medio de la herramienta en archivo tipo Excel la entidad está llevando el control del pago de los pagos por servicios públicos. Con lo cual la entidad atiende la causa del hallazgo. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Seccional de Medellín, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 31. Acciones no Cumplidas DESAJ Medellín

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|---|--|
| 00-22-017 | Hallazgo Nro. 17. Contrato 2020-063 (A, D, IP) DSAJ-Medellín-Antioquia-Chocó | La información del proceso de digitalización, debe garantizar su gestión en un Sistema Integrado que permita tener una interacción entre quien requiere alimentarla e interactuar con ella a nivel institucional (despachos, oficinas de apoyo, dependencias administrativas, etc.), y el usuario final que es el objetivo del proceso que se busca con el proceso de digitalización | Hasta el momento, El Grupo de Proyectos Especiales de tecnología de la Dirección Ejecutiva, no ha emitido la herramienta o plataforma que se deba utilizar a nivel institucional desde los diferentes despachos y dependencias judiciales y administrativas a lo largo del país. Aun se continúa haciendo uso de la plataforma Azure Storage Explorer, misma que refleja las dificultades y falencias frente a la interacción desde los diferentes despachos y dependencias, y por las características y volúmenes de información que allí se manejan, la seccional no cuenta con la infraestructura lógica que permita utilizar los expedientes y productos digitalizados. | Reiteramos que la acción de mejoramiento propuesta y aprobada, exige que se cumpla con el hecho de colocar en funcionamiento una plataforma institucional de uso general. De acuerdo con ello, hasta tanto se produzca ese hecho, no se podrá dar por superado el hallazgo. Por otra parte, si la Entidad considera que es un hecho insuperable, o que no puede ser acometido por la Dirección Seccional, se debe pensar en la posibilidad de modificar la acción de mejoramiento, hacer una nueva identificación de la causa, y proponer a la Unidad de Auditoría la respectiva acción correctiva. hasta tanto se den esos hechos, se mantiene el avance en un 50% (webch) 03/08/2023. Con fecha 06/10/2023, se realiza seguimiento; se observa que se mantienen las mismas condiciones del seguimiento anterior.(webch) El 12/01/2024, se realiza seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2023; observando que no se registran avances. Se debe reformular el plazo para la ejecución de la acción de mejoramiento (AVR). |
| 00-22-017 | Hallazgo Nro. 17. Contrato 2020-063 (A, D, IP) DSAJ-Medellín-Antioquia-Chocó | El contratista contaba con una factura pendiente por pagar del Trim IV de 2021, por 9.432.262 folios digitalizados (\$1688373011,55). Esta facturación no fue remitida por el contratista en el periodo correspondiente. Luego de la verificación realizada por el apoyo a la supervisión, se encuentra que las facturas 1312 y 1356, corresponden al producto digitalizado en el Trim III de 2021. | Se sube la información que corresponde al consolidado de factura que se ha cancelado al contratista por los trimestres I, II, III y IV de 2021 y trimestre I, II y III de 2022, así como las notas Crédito que se presentaron cuando los mismos presentaron alguna novedad, quedando pendiente la facturación del Trimestre IV de 2022, el cual se encuentra en revisión con el contratista para efectos de liquidación del contrato. | . El 12/01/2024, se realiza seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2023. La DESAJ de Medellín presenta informe en el que aclara lo relacionado con la facturación del tercer trimestre del 2021; mostrando que no se trató de un doble pago. Adicionalmente, la entidad presenta evidencias que dan cuenta de la liberación de los recursos no ejecutados en el contrato 2020-063 para la digitalización de expedientes. Así las cosas, la entidad dio cumplimiento a la acción de mejora propuesta. Por lo anterior, se recomienda el cierre del hallazgo. (AVR – 2024/01/12). |
| 00-22-024 | Hallazgo Nro. 24. Gestión documental (O) DSAJ - Medellín-Antioquia-Chocó | Las actividades se encaminan en que cada proceso propio, sea este interno o con componentes externos, cuente con el derrotero que permita cumplir a cabalidad con la correcta gestión del componente | Se concede acceso a la carpeta procesos de selección a efectos de verificar los controles del expediente contractual https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/seguimiento/seguimi | Se realiza seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2023. La DESAJ de Medellín entrega copia de expedientes contractuales digitales de procesos adelantados. Al respecto el equipo auditor encuentra que la entidad tiene almacenada lo que serían todos los soportes de cada uno de los procesos. No obstante, no se observa que la |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|---|---|
| | | documental que este requiera | ento_accion_mejoramiento.aspx?id=3640 | organización de tales expedientes, se realice de acuerdo a algún un instrumento técnicos como las tablas de retención documental, protocolo, etc. En la revisión de los expedientes contractuales se encuentran unos archivos organizados por consecutivo y otros por orden alfabético. Por lo anterior, se establece un avance del 40%. Teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento de la meta se encuentra vencido, se debe reformular el plazo para la ejecución de la acción de mejoramiento. |
| 00-22-025 | Hallazgo Nro. 25. Especificaciones técnicas (IP) DSAJ Medellín-Antioquia-Chocó | Se debe requerir al proveedor, para que aclare el motivo por el cual no hizo la entrega según lo que se estableció en la Orden de Compra, y adelante las gestiones para que se pueda recibir por parte de la institución el producto adquirido con sus características | Se anexa la respuesta emitida por Conincag y los respectivos soportes frente al CTO 2020-052 | El soporte remitido por la entidad, resulta ineficaz, ya que lo que se debe buscar es atacar la causa de este hallazgo; no puede simplemente con una solicitud de información al contratista, pretender cerrar un hallazgo que tiene que ver con el proceso de planeación de la entidad y de la ejecución contractual, pues esto sería tanto como decir que la gestión institucional fue adecuada, y solo existió un error del contratista, situación que fue rechazada por el organo de control, al ratificar el hallazgo durante el proceso auditor. Por este motivo, se rechaza la acción de mejoramiento por ineficaz, instando a la entidad a reformular y establecer una acción de mejora ajustada a la causa de la deficiencia en la gestión, solo así, se podrá superar el hallazgo. (webch -13/07/2023) Con fecha 06/10/2023, se reitera lo establecido en el seguimiento anterior, se mantiene porcentaje de avance en 0. Se debe reformular la acción de mejoramiento. (webch). Sin avances al 12/01/2024 (AVR). |
| 00-22-028 | Hallazgo Nro. 28. Ampliación póliza (A) DSAJ Medellín-Antioquia-Chocó | Se debe tener siempre una comunicación permanente con el proveedor, y validar con ello las necesidades y dificultades que se puedan presentar durante las diferentes fases y etapas del proceso, para garantizar la oportunidad en el servicio o bien objeto del contrato | Se anexan informe de supervisión 1 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ Se anexan informe de supervisión 2 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ Se anexan informe de supervisión 3 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ | En la verificación de los soportes cargados como evidencia, y frente a la acción de mejoramiento planteada, estos soportes resultan ineficaces, ya que, es imposible verificar si efectivamente se realizó la ampliación de las pólizas de una Orden de compra o Contrato que haya sido prorrogada, en el entendido, y según lo certificado en los formatos de supervisión adjuntos, que ninguno de estos contratos sufrió modificaciones. Por tal razón, se rechaza el avance, la entidad deberá colocar el avance en 0%, y reformular los tiempos para ejecución de la acción de mejoramiento. (webch -13/07/2023). Se realiza seguimiento el 06/10/2023, sin que se evidencie que se cargaron los soportes requeridos. Se rechaza el avance. (webch). Se realiza seguimiento el 12/01/2024, sin que se evidencie que se cargaron los soportes |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|---|---|---|--|
| | | | | requeridos. Se debe reformular el plazo |
| 00-22-028 | Hallazgo Nro. 28. Ampliación póliza (A) DSAJ Medellín-Antioquia-Chocó | Las actividades establecidas para que se puedan alcanzar los objetivos, y evitar que se vuelva a presentar la situación del hallazgo, se basa en tener muy claro todo lo que contractualmente está establecido y exigir que el contratista cumpla a cabalidad el cumplimiento en todas las etapas de la Orden de Compra; las mismas deben ejecutarse en todos los nuevos contratos, ya que el actual se encuentra terminado | Se anexan informe de supervisión 1 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ Se anexan informe de supervisión 2 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ Se anexan informe de supervisión 3 como soporte sobre el contrato 2020-020 CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ | Se realiza una revisión del contrato 2023-012 en el Secop II; encontrado que ya se encuentra publicada la póliza de seguro de cumplimiento que ampara el aumento del valor de contrato suscrito el 25/10/2023. La cual, si bien fue publicada extemporáneamente, si habría sido expedida oportunamente. Por lo anterior se acepta como soporte para el cierre del hallazgo. (AVR – 2024/01/25). - Se realiza una revisión del contrato 2023-020 en el Secop II; encontrado publicada la póliza de seguro de cumplimiento que ampara la modificación de contrato suscrita el 18/07/2022. (AVR – 2024/01/25). - Se realiza una revisión del contrato 2023-014 en el Secop II; encontrado publicada la póliza de seguro de cumplimiento que ampara la modificación de contrato suscrita el 25/10/2023. - Está pendiente prueba de la ampliación de garantías correspondientes a la modificación de contrato 2023-031. Por lo anterior se reconoce un avance del 80%. |
| 05-22-016 | Hallazgo No. 16 - Contabilización de Recargos e Intereses Moratorios | Control permanente a pagos por servicios públicos e impuestos, para que se realicen de manera oportuna. | Se realiza seguimiento oportuno y efectivo al control de pagos, con el objetivo de anunciar de manera oportuna y concordante con la Acción de Mejora 05-23-015, sobre la remisión oportuna de facturas a dependencias y despachos judiciales a quienes se les encargó la labor. Se deja constancia que el control se realiza de manera mensual sustentado en archivo excel anexo y disponible para consulta en ONE DRIVE. | De acuerdo a los soportes anexos, se observa que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín tiene una herramienta en archivo tipo Excel para el control permanente del pago de los pagos por servicios públicos. Teniendo en cuenta que el archivo contiene información de los 12 meses del 2023, se establece que se cumplió con la unidad de medida de la meta (era de 6 meses). No obstante, no se observa que la entidad esté llevando un control del pago de impuestos; lo cual se había propuesto en esta acción de mejora. Así las cosas, se establece un avance del 80% en el cumplimiento de la meta y la entidad deberá allegar soportes de que se está llevando el control del pago de impuestos |
| 05-22-027 | HALLAZGO No. 27 - Contrato 2021-033 Palacio de J de Bagadó – Chocó (IP) | Culminación total de la obra contratada. | Sin seguimiento por parte de la seccional | Acción vencida requiere reformular |
| | | Capacitación a los supervisores para que exijan el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y dejen evidencia de tal cumplimiento. | Sin seguimiento por parte de la seccional | Acción vencida requiere reformular |
| 05-22-028 | HALLAZGO No. 28 - Informes de Supervisión | Supervisiones contractuales que garanticen la ejecución plena de las labores o bienes contratados | Sin seguimiento por parte de la seccional | Acción vencida requiere reformular |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|--|---|
| 05-22-017 | HALLAZGO No. 17 - Inventario de Propiedad, Planta y Equipo | Remitir mediante oficio formal a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ, la sugerencia de implementar las políticas contables necesarias para atender lo establecido por la Contaduría General de la Nación y las normas NICSP respecto a la revisión y ajuste del valor residual, la vida útil y el método de depreciación de los bienes que así lo requieran. | Se adjuntan documentos soportes para subsanar hallazgo | En los soportes aportados por la entidad, se observa que se implementó la acción de mejoramiento propuesta, escalando al Nivel Central de la DEAJ, la obligación de implementar los controles necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el hallazgo por el órgano de control. No obstante, aunque se cumplió con la realización de la consulta y remisión a DEAJ, a partir de la respuesta de la autoridad contable es necesario que la Seccional determine debe o no hacer algún ajuste con ocasión de la sobrestimación calculada por la CGR o si por el contrario se confirma que la revelación que hace de los gastos por servicios públicos e impuesto predial se realiza correctamente. Con la sola obtención del concepto no hay un impacto en el mejoramiento del proceso y con ello aunque se resuelve la diferencia de criterio no se ha confirmado de forma inequívoca la correcta contabilización según lineamientos de Nivel Central. Se reduce el % para que la Seccional documente. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

1.1.4 Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Pereira, se concluyó, que no se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 32. Acciones no cumplidas DESAJ Pereira

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|--|
| 04-22-23 | HALLAZGO 23. Pago de Aportes Salud y Pensión. La DSAJ Pereira, reconoció y pagó seguridad social en Salud y en Pensión, por valor de \$39.738.600, a funcionaria con incapacidad por enfermedad laboral, cuando esta responsabilidad es de la respectiva ARL, desde el día 540, contados a partir del 6 de octubre de 2015 al 15 de febrero de 2022. | Realizar seguimiento a incapacidades | Se adjunta certificación de cuentas por cobrar de Incapacidades con vencimiento superior a 180 días, ya se encuentran radicadas en La Oficina de Cobro Coactivo Dirección Seccional Pereira en etapa Persuasiva, por valor de \$241.661.323, cada cuenta con su respectivo radicado. | Verificada la evidencia aportada se establece que, si bien la Seccional ha realizado acciones para el traslado de cartera a cobro coactivo y gestión con las EPS, con la certificación de la Oficina de Cobro Coactivo no es posible determinar con exactitud si se gestionaron todas las cuentas, ya que se presenta un valor global. Se recomienda dar un detalle más preciso para determinar cumplimiento y efectividad del cobro y que el seguimiento que se efectúa es el adecuado para la recuperación, en especial se los saldos más antiguos. GLRR 02-02-24. Vencida requiere reformular. |
| 04-22-28 | Hallazgo 28. Registro eKOGUI (D) Demora en el cargue de la información en el Sistema Único de Gestión e Información | Seguimiento mensual del avance de la actualización de los procesos | Se adjunta informe consolidado año 2022-2023 del avance de la actualización de los procesos en el aplicativo ekogui. | De conformidad con la evidencia disponible se encuentra relación de los procesos actualizados con fecha de corte 18-12-23, con lo cual se cumpliría la acción propuesta en cuanto actualización en eKOGUI. No obstante, para proceder a su cierre debe |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|------|-------------------------|---|
| | de la Actividad Litigiosa del Estado -"eKOGUI" | | | determinarse su efectividad, lo cual será posible establecer una vez se tenga el cierre contable de la vigencia 2023 y se pueda verificar que es coherente la información en el Sistema eKOGUI Vs. Pasivo Contable Litigioso. Acción vencida requiere reformular |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Ahora, una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Pereira, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 33. Acciones Cumplidas DESAJ Pereira

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|---|---|
| 04-22-21 | Hallazgo 21. Derecho a Solicitar Reembolso de Prestaciones Económicas (D) No se realizó el recobro oportuno de las incapacidades que superan los 1.095 días, en cuantía de \$366.298.327, de valores reconocidos y pagados a los servidores públicos | Hacer seguimiento en los comités de cobro coactivo | Se adjunta acta de comité de cobro coactivo reunión ordinaria seguimiento a cartera, del 22-julio-22 Se adjunta acta de comité de cobro coactivo ordinaria, de seguimiento a cartera, con fecha del 20 de diciembre de 2022 Se adjunta acta N° 1 de Comité de Cobro Coactivo Ordinaria, de seguimiento a cartera, con fecha del 19 de abril de 2023. Se adjunta acta N° 2 de Comité de Cobro Coactivo Ordinaria, de seguimiento a cartera, con fecha del 15 de agosto de 2023. Se adjunta acta N°3 de Comité de Saneamiento Contable donde se evidencia la presentación al detalle y estado de cartera y se remite a Cobro Coactivo Se adjunta certificación por parte de la contadora de la Dirección Seccional de que las cuentas por cobrar de Incapacidades con vencimiento superior a 180 días, fueron remitidas a cobro coactivo, por valor de \$241.661.323, correspondiente a siete (7) EPS. | Se generó un impacto por parte de la Seccional en razón a que se realizaron los controles con el fin de tener seguimiento en el recobro de incapacidades, se cierra la acción. |
| | | Realizar cobro coactivo | Se realiza la individualización de la cartera, para seguimiento y cobro Solicitud de apoyo para elaboración de fichas de cartera prescrita para el comité de seguimiento contable. Se adjunta acta de seguimiento con EPS Se adjunta acta de seguimiento a la cartera con EPS La Dirección Seccional de constituyó como acreedor en el proceso de liquidación de Coomeva, después de recibir respuesta de dicha entidad sobre la cartera efectiva a cancelar y una vez interpuestos los recursos y agotados los mismos, el valor de la cartera | Las acciones adelantadas permiten establecer mejoras en la gestión de cobro del recobro de incapacidades y un seguimiento preciso de la composición del saldo identificado en el hallazgo por el ente de control. Se adelantaron gestiones de cobro coactivo y administrativo con el entidades deudoras, lo cual permite establecer cumplimiento y efectividad. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|--|
| | | | no reconocida por dicha entidad fue sometida a saneamiento contable según resolución DESAJPER23-1088 Saneamiento contable incapacidades. Se adjunta soporte para cerrar acción. | |
| 04-22-23 | HALLAZGO 23. Pago de Aportes Salud y Pensión. La DSAJ Pereira, reconoció y pagó seguridad social en Salud y en Pensión, por valor de \$39.738.600, a funcionaria con incapacidad por enfermedad laboral, cuando esta responsabilidad es de la respectiva ARL, desde el día 540, contados a partir del 6 de octubre de 2015 al 15 de febrero de 2022. | Adelantar el proceso administrativo de cobro | se adjuntan documentos solicitud a la ARL, se adjunta respuesta de ARL Positiva, se adjunta Respuesta 2 ARL positiva, Se adjunta respuesta 3 ARL Positiva, Se adjunta solicitud y respuesta del asesor del nivel central con indicaciones de trámite a seguir, Se adjunta resolución Recurso Reposición ARLPOSITIVA-Sonia Hurtado, se adjunta evidencia para cerrar la acción | Se generó un impacto por parte de la Seccional en razón a que se realizó toda la gestión administrativa con el fin de recuperar los dineros, de igual manera se ajustó el procedimiento interno de recobro, se cierra la acción. |
| 04-22-27 | Hallazgo 27. Gestión Documental Soportes Novedades Nómina. Ausencia de organización archivística de los documentos, no se evidencia conservación física de documentos soporte o fuentes que garanticen la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información. | Solicitud de actualización TRD | Se adjunta oficio de solicitud ante el Comité Seccional de archivo sobre de actualización de TRD y manejo de expediente híbrido Se adjunta acta de Talento Humano relacionando el procedimiento de archivo de novedades de nómina, donde se evidencia que se han estado mejorando el procedimiento desde el hallazgo identificado, para dar cierre a la acción y continuar con la gestión adecuada del archivo. | Se generó un impacto por parte de la Seccional en razón a que se actualizaron los procedimientos y los lineamientos para la gestión documental, se cierra la acción. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

1.1.5 Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Popayán, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla. 34. Acciones Cumplidas DESAJ Popayán.

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|---|--|
| 04-22-43 | Hallazgo No 43. Pagos de Salarios, Prestaciones y Seguridad Social (A, D, F) | Confrontación de la información reportada en la plantilla de Excel, con la pre Nómina de cada mes y las novedades reportadas por cada despacho durante el mes. | Los despachos judiciales realizaron el reporte de las novedades mensuales en la plantilla diseñada de control, en la cual señalaron la descripción de la novedad (situación administrativa) identificando el servidor judicial con nombre y cédula, señalando la fecha de ingreso, retiro, renuncia de licencia, incapacidad, etc. Acta de reporte mensual novedades de febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre diciembre de 2022 y enero de 2023. | Con la confrontación de la información reportada en la plantilla de Excel, con la pre Nómina de cada mes y las novedades reportadas por cada despacho, se evita posibles errores involuntarios que se puedan presentar en la liquidación y pago mensual de nómina. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

1.1.6 Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Tunja, se concluyó, que no se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 35. Acciones no cumplidas DESAJ Tunja

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|---|--|
| 00-22-036 | Hallazgo Nro. 36. Orden compra 58941 escáneres Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial -Tunja. (A, B) | Establecer dentro de los estudios previos en las obligaciones del supervisor, apoyo de las mesas de ayuda, suscripción y cumplimiento de un cronograma de la distribución de los bienes | Se anexa Oficio DESAJTUE23-4645 del 28 de septiembre de 2023 con el cual se allega estudio previo de anotación anterior | Mediante oficio DESAJTUE23-4645 del 28/09/2023 remiten estudios previos de adquisición de computadores portátiles y de escritorio, en los cuales se evidencia como obligación del supervisor "5) Coordinar con el personal del Contrato Mesa de Servicio Global (...) las actividades a fin de verificar a cabalidad el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes tecnológicos entregados y la configuración seleccionada." y "4) Elaborar cronograma de entrega de los elementos tecnológicos adquiridos, el cual debe respetar los tiempos de entrega, las obligaciones del Acuerdo y los ANS del Acuerdo Marco (...)." Acción vencida requiere reformular |
| 00-22-040 | Hallazgo Nro. 40. Modificación contrato digitalización 171/2020 seccional Tunja (A, D) | Estadística semestral de los procesos en ejecución donde se muestre en que caso se tuvo que hacer el estudio de las modificaciones en valor | Se anexa Oficio DESAJTUE23-4645 de 28 de septiembre de 2023, con el cual se allegan copia de las actas de la Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador de los procesos en los cuales se efectuó modificación en valor y/o tiempo en el periodo comprendido entre 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023, se anexan actas. | Mediante Oficio DESAJTUE23-4645 de 28/09/2023, se allegan copia de las actas 9, 13, 18, 19, 22, 31, 36, 37, 42, 44 de 2023 mediante las cuales, la Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador de los procesos de la DESAJ de Tunja, se realizan los análisis deliberativos de modificaciones contractuales de tiempo y/o valor de algunos procesos que por diferentes circunstancias lo han requerido en el transcurso de la vigencia 2023. Igualmente, se adjuntó un anexo en Excel con la recopilación de la información antes descrita. Acción vencida requiere reformular |

1.1.7 Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

La siguiente acción se encuentran en ejecución por la DESAJ Villavicencio, dentro de los términos:

Tabla 36. Acción en termino DESAJ Villavicencio.

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--------------------------|---|------------------------------------|
| 05-23-024 | HALLAZGO No. 24 | Realizar un (1) informe de manera trimestral, del avance en la revisión de los procesos coactivos de la cartera activa. | 31/03/2024 |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

Ahora, una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Villavicencio, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 37. Acciones cumplidas DESAJ Villavicencio

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|---|--|---|
| 05-22-024 | HALLAZGO No. 24 | Elaborar Circular, a efectos de unificar el criterio a tener en cuenta, para la liquidación de las multas al momento de crear el proceso coactivo, en el aplicativo GCC, por cuanto se estaba teniendo en cuenta el salario legal de la fecha de ocurrencia de los hechos. | Se adjunta avance. https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/seguimiento/seguimiento_accion_mejoramiento.aspx?id=4177 | Se indica claramente a la Oficina de Cobro Coactivo "Que, al momento de crear el proceso en el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo, en la Cartera Activa, derivados de multas, se debe tener en cuenta el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, del año en que el Juez impuso la sanción, y no el de la ocurrencia de los hechos. Así mismo se deberá realizar un Control de Legalidad de los expedientes ya creados en la Cartera Activa, para determinar si en los mismos, el valor de la obligación inicial, se encuentra registrada correctamente; lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 1321 del Código General del Proceso". |
| 05-22-024 | HALLAZGO No. 24 | Elaborar un (1) informe de la actividad de corrección y actualización de cada uno de los valores en el aplicativo GCC, de los procesos auditados por la CGR y notificación del acto administrativo donde se aclara la resolución que libró mandamiento de pago a cada uno de los sancionados. | Se adjunta informe. https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/seguimiento/seguimiento_accion_mejoramiento.aspx?id=4179 | Se corrigió el valor de los 9 procesos de cobro coactivo, indicados por la CGR en su informe final de auditoría financiera vigencia 2022, tanto en el mandamiento de pago como en el aplicativo GCC. Procesos: 50001129000020140004300, 50001129000020140005600, 50001129000020200031200, 50001129000020200031300, 50001129000020200037000, 50001129000020200037100, 50001129000020200037200, 50001129000020190050500 y 50001129000020190050900). |
| 05-22-025 | HALLAZGO No. 25 | Realizar un (1) informe de la corrección de los valores de las sentencias de primera instancia desfavorables en el pasivo litigioso que fueron revisados por el equipo auditor de la Contraloría General de la República. | Se adjunta avance. https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/seguimiento/seguimiento_accion_mejoramiento.aspx?id=4180 | Al verificar y corregir las diferencias en los valores de las sentencias de primera instancia de los 14 procesos, indicados por la CGR en su informe de auditoría 2022, por parte del área de Asistencia Legal, permite ajustar las diferencias generadas en los registros contables en el cálculo de la provisión contable en procesos judiciales: 50001233100020041055100, 50001333300120130023200, 50001333300120130032400, 50001333300720120020900, 50001333300320140041100, 50001333300220150051700, 50001233100020060084200, 50001333300620130034500, 50001233300020150019600, 50001333300120140040500, 50001333300420140047500, 50001333300620150031200, 50001333300620160030200, 50001233100020090020500. |
| 05-22-025 | HALLAZGO No. 25 | Elaborar trimestralmente un informe que contenga la información revisada, de los valores de las | Se adjunta evidencia, es oportuno mencionar que en el ejercicio de las actuaciones del | Al realizar la verificación y corrección de los valores correspondientes a las sentencias de primera instancia en los 38 procesos de Reparación Directa, en el cuadro interno |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|--|--|--|
| | | Sentencias de primera instancia desfavorables no ejecutorias, en comparación con la información registrada en el pasivo litigioso. | presente plan de mejoramiento, se priorizó la gestión desde el Área tendiente a realizar los ajustes de conformidad del informe del equipo auditor; en este sentido, teniendo en cuenta que los procesos de Reparación Directa que son cuantificables, en total ascienden a 42 (38 activos y 4 terminados), en el transcurso de este primer seguimiento se logró dar cumplimiento al 100% de las correcciones que debían efectuarse en el cuadro de pasivo litigioso o cuadro de procesos activos. | del pasivo litigioso, permite a la Seccional ajustar igualmente sus registros contables. |

1.2 UNIDADES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

1.2.2 Centro de documentación Judicial (CENDOJ)

La siguiente acción se encuentran en ejecución por el CENDOJ, las cuales fueron reformuladas respecto al tiempo

Tabla 38. Acción en termino CENDOJ.

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | REFORMULACIÓN | ACTIVIDADES / NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|---|---|--|
| 00-22-004 | Hallazgo Nro. 4. Tablas de Retención Documental y Disposición final del fondo acumulado (A - OI) | Elaboración de Tablas de Valoración Documental para el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) y sus unidades y para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) | Se solicita prórroga debido a que la elaboración de Tablas de Valoración Documental depende de la ejecución de recursos de inversión, que se encuentran en trámite al interior de la Entidad. | 29-02-2024 |
| 00-22-004 | | Elaboración del Modelo de Plan para la implementación de TVD en el nivel seccional de la Rama Judicial y de la Guía técnica para la implementación de TVD. | Se solicita prórroga debida a que el Modelo de plan y la Guía técnica para la implementación de TVD, se encuentran en etapa de elaboración y se espera su finalización en el mes de diciembre de 2023, sin embargo dichos documentos deben ser revisados y validados por la Dirección del CENDOJ y posteriormente realizar los ajustes que sean necesarios antes de su socialización con los diferentes usuarios en la Rama Judicial. | 29-02-2024 |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

Ahora, una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por el CENDOJ, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

Tabla 39. Acciones cumplidas CENDOJ

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|--|--|---|
| 00-22-004 | Hallazgo Nro. 4. Tablas de Retención Documental y Disposición final del fondo acumulado (A - OI) | Formulación y publicación en el SIGCMA de un indicador para la medición del cumplimiento en la implementación de Tablas de Retención Documental de la Rama judicial. | Se diseñó la propuesta de mecanismo para el seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental en la Rama Judicial, actualmente en proceso de revisión y validación por parte de la dirección del CENDOJ. Una vez validada la propuesta se formulará el indicador correspondiente que refleje en su fórmula de medición los elementos técnicos del mecanismo propuesto. (ver documento: "Matriz de seguimiento implementación TRD"). Se adjunta Ficha técnica de Indicadores del Proceso de Gestión Documental, que incluye el indicador para la "medición del cumplimiento en la implementación de Tablas de Retención Documental", se publicó en el micrositio del SIGCMA en la página web de la Rama Judicial, el día 26/09/2023, disponible para consulta en el siguiente vínculo: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-documental | Se generó un impacto por parte del CENDOJ en razón a que permitió la Adopción de Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a su vez, serán aplicables a los demás fondos documentales acumulados administrativos y judiciales que se encuentran bajo custodia y administración de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por lo tanto, se cierra el hallazgo. |
| 00-22-004 | Hallazgo Nro. 4. Tablas de Retención Documental y Disposición final del fondo acumulado (A - OI) | Comunicación de las pautas y técnicas y definición del mecanismo para el seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental, dirigida a consejos y direcciones seccionales de administración judicial. Comunicación a la Unidad de Carrera Judicial con la identificación de posibles factores a calificar. | Se diseñó la propuesta de mecanismo para el seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental en la Rama Judicial. La propuesta contiene el objetivo, alcance, generalidades, metodología, etapas y aspectos técnicos para el seguimiento, y acciones de mejora recomendadas. Se diseñó la matriz de seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental que será socializada para su diligenciamiento por parte de los responsables de este proceso en las diferentes seccionales de la Rama Judicial (ver documento: "Matriz de seguimiento implementación TRD"). Los documentos están en proceso de revisión y validación por parte de la dirección del CENDOJ para su posterior socialización a nivel nacional. Comunicación CDJO23-1303 de fecha 27/09/2023 de "Seguimiento a la implementación de Tablas de Retención Documental", en Direcciones y Consejo Seccionales, la comunicación contiene como anexos la metodología de seguimiento y el formato para el seguimiento a la implementación de TRD. Comunicación CDJO23-C28 de fecha 20/09/2023, dirigida a la Unidad de Carrera Judicial sobre la "Evaluación de servicios de servidores judiciales- gestión documental", que contiene la identificación de posibles factores de gestión documental a calificar. En relación con la gestión adelantada con la Unidad de Carrera Judicial para el análisis de responsabilidades de gestión documental de los servidores judiciales como posible aspecto a integrar en los factores de calificación de servicios, en respuesta a la comunicación remitida por el CENDOJ (CDJO23-C28), la Unidad de Carrera Judicial dio respuesta mediante comunicación CJO23-7817, en la que se formaliza el compromiso de adelantar mesas técnicas entre las dos unidades para articular este tema. | Se generó un impacto por parte del CENDOJ en razón a que permitió la Adopción de Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a su vez, serán aplicables a los demás fondos documentales acumulados administrativos y judiciales que se encuentran bajo custodia y administración de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por lo tanto, se cierra el hallazgo. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO O | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-------------------|--|---|---|---|
| 00-22-004 | Hallazgo Nro. 4. Tablas de Retención Documental y Disposición final del fondo acumulado (A - OI) | Hallazgo Nro. 4. Tablas de Retención Documental y Disposición final del fondo acumulado (A - OI) | <p>Una vez aprobado el procedimiento actualizado de ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL por parte de la Coordinación Nacional de Calidad (ver documento: "P-AGD-03 Procedimiento Elaboración Implementación y Actualización TRD"), se incorporará en el microsítio del SIGCMA junto con el Protocolo para la gestión de los documentos electrónicos y los formatos asociados.</p> <p>Se aprobó por parte del Comité Nacional del SIGCMA el procedimiento P-AGD-03 Procedimiento Elaboración Implementación y Actualización TRD, y se publicó en el microsítio del SIGCMA del portal web de la Rama Judicial, disponible para consulta en el siguiente vínculo: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-documental</p> | Se generó un impacto por parte del CENDOJ en razón a que permitió la Adopción de Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a su vez, serán aplicables a los demás fondos documentales acumulados administrativos y judiciales que se encuentran bajo custodia y administración de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por lo tanto, se cierra el hallazgo. |
| 00-22-004 | Hallazgo Nro. 4. Tablas de Retención Documental y Disposición final del fondo acumulado (A - OI) | Actualización en el SIGCMA del procedimiento o ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (P-AGD-03) | <p>Se elaboró la propuesta de actualización del procedimiento ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, así como del formato de ACTA DE VALIDACIÓN DE TRD, los cuales se presentarán a la Coordinación Nacional de Calidad para su aprobación (ver documentos: "P-AGD-03 Procedimiento Elaboración Implementación y Actualización TRD" y "F-AGD-11 Formato Acta Validación TRD"). En el procedimiento actualizado se incorporaron como anexos el "Protocolo para la gestión de los documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" y los formatos "Índice del expediente judicial electrónico" y "Referencia cruzada", necesarios para la implementación de Tablas de Retención Documental cuando se trata de documentos en formato electrónico.</p> <p>Se aprobó por parte del Comité Nacional del SIGCMA el procedimiento P-AGD-03 Procedimiento Elaboración Implementación y Actualización TRD, que incluye como anexo el "Protocolo para la gestión de los documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente", documentos que se publicaron en el microsítio del SIGCMA del portal web de la Rama Judicial, disponibles para consulta en el siguiente vínculo: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-documental</p> <p>Se aprobó por parte del Comité Nacional del SIGCMA el procedimiento P-AGD-03 Procedimiento Elaboración Implementación y Actualización TRD, que incluye como anexo el "Protocolo para la gestión de los documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente", documentos que se publicaron en el microsítio del SIGCMA del portal web de la Rama Judicial, disponibles para consulta en el siguiente vínculo: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-documental. Los formatos "Índice del expediente judicial electrónico" y "Referencia cruzada", se encuentran publicados y disponibles para consulta en el siguiente vínculo: https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/gestion-de-documentos-electronicos</p> | Se generó un impacto por parte del CENDOJ en razón a que permitió la Adopción de Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a su vez, serán aplicables a los demás fondos documentales acumulados administrativos y judiciales que se encuentran bajo custodia y administración de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por lo tanto, se cierra el hallazgo. |

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAL-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--|---|--|---|
| 00-22-004 | Hallazgo Nro. 4. Tablas de Retención Documental y Disposición final del fondo acumulado (A - OI) | Actualización en el SIGCMA del Procedimiento o de eliminación de documentos de archivo (P-AGD-12). | Se elaboró la propuesta de actualización del procedimiento ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA RAMA JUDICIAL, así como del formato de ACTA DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS, los cuales se presentarán a la Coordinación Nacional de Calidad para su aprobación (ver documentos: "P-AGD-12 Procedimiento Eliminación Documentos" y "F-AGD-15 Formato Acta Destrucción Documentos"). Se aprobó por parte del Comité Nacional del SIGCMA el procedimiento P-AGD-12 Procedimiento Eliminación Documentos, y el formato F-AGD-15 Formato Acta Destrucción Documentos, documentos que se publicaron en el micrositio del SIGCMA del portal web de la Rama Judicial, disponibles para consulta en el siguiente vínculo: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-documental | Se generó un impacto por parte del CENDOJ en razón a que permitió la Adopción de Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a su vez, serán aplicables a los demás fondos documentales acumulados administrativos y judiciales que se encuentran bajo custodia y administración de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por lo tanto, se cierra el hallazgo. |
| 00-22-004 | Hallazgo Nro. 4. Tablas de Retención Documental y Disposición final del fondo acumulado (A - OI) | Adopción de Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá | Se realizó la revisión de ajustes finales a los productos entregados en desarrollo del Contrato 082 de 2022, que tiene por objeto la elaboración de Tablas de Valoración Documental (TVD) para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Verificada la conformidad de las TVD y sus soportes con los requisitos técnicos establecidos, se dio inicio a un proceso de análisis integral y articulación de este instrumento con las TVD aprobadas en vigencias anteriores para las Altas Cortes (Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional), previo a su presentación ante el Comité Nacional de Archivo y posterior adopción mediante Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura. (ver documento: Historia Institucional Jurisdicción Contencioso Administrativa) Se adoptaron mediante Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura (PCSJA23-12115 de fecha 13 de diciembre de 2023) 121 tablas de valoración documental – TVD para las dependencias administrativas, corporaciones, despachos, oficinas y unidades judiciales cuyo fondo documental acumulado es administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Estos instrumentos permitirán identificar y conservar adecuadamente los documentos con valor histórico que conserva la Dirección Seccional, garantizar el derecho de acceso a la información pública y descongestionar espacios destinados a la conservación de archivos; dicho Acuerdo se encuentra publicado en el Portal de la Rama Judicial para su consulta. | Se generó un impacto por parte del CENDOJ en razón a que permitió la Adopción de Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a su vez, serán aplicables a los demás fondos documentales acumulados administrativos y judiciales que se encuentran bajo custodia y administración de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por lo tanto, se cierra el hallazgo. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

2. CONCLUSIONES

Al final del ejercicio se determinó que, fueron superadas 89, no superadas 85, reformuladas 2 y se encuentran en término para su ejecución 26, para un total de acciones abiertas al cierre de la evaluación de 113, como se muestra en la tabla a continuación:

- ✓ De acuerdo con los hallazgos configurados por la Contraloría General de la República, con corte a 31 de diciembre de 2023, se encontraron abiertas 113

| | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

acciones de mejoramiento de las cuales 71 correspondían a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, 38 a las Direcciones Seccionales y 2 a las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura.

- ✓ De las 202 acciones, fueron superadas 89, no superadas 85, reformuladas 2 y en término para su ejecución se encuentran 26, para un total de acciones abiertas al cierre de la evaluación de 113 acciones de mejora.
- ✓ Se han continuado con las mesas de trabajo por parte de esta Unidad, lo que ha seguido permitiendo mejorar con la gestión de los planes de mejoramiento de las Direcciones Seccionales y las Unidades de la Dirección Ejecutiva.
- ✓ Con la implementación y seguimiento que se realiza a través del sistema SIA POAS MANAGER se ha logrado evaluar de forma más ágil y ordenada las evidencias, pudiendo obtener los soportes relacionadas en dicha herramienta informática.
- ✓ Se mantienen a la fecha las debilidades en la identificación de acciones, en el registro de evidencias, y el seguimiento de los planes de mejoramiento, por parte de las Unidades de Infraestructura Física de la DEAJ, ya que las actividades propuestas no son efectivas para eliminar las causas que originaron los hallazgos.
- ✓ El presente informe será remitido al Contralor Delegado del Sector Justicia de la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a la Circular N° 15 de 2020.
- ✓ Igualmente, se remitirá a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, a los Directores Seccionales de Administración Judicial y al Director de la Unidad de Planeación, para lo de sus respectivas competencias.

3. RECOMENDACIONES

- ✓ Respecto de las acciones que no fueron superadas en las Unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se requiere que cada uno de los responsables de su ejecución efectúen los análisis necesarios para determinar si se requiere reformular los alcances de las acciones, las metas o sus plazos de ejecución. Para tal efecto, deberán remitir oficio a la Unidad de Auditoría en el que se detallen las acciones y sus ajustes.
- ✓ Es pertinente continuar con el avance del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, y cargar las evidencias y avances en el SIA POAS MANAGER de manera oportuna, en particular respecto de los Grupos de Grupos de Proyectos Especiales de Tecnología e Infraestructura y las Unidades de Infraestructura e Informática.
- ✓ Se recomienda que, al momento de formular los planes de mejoramiento se realice por parte de los responsables un análisis integral, que permita identificar las causas

| | | | |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |

que originaron el hallazgo y con ello proponer acciones de mejora que sean efectivas, evitando que vuelvan a ocurrir los mismos eventos. *YLF*



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Unidad de Auditoría

| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| VERSIÓN 2.0 | FECHA 01/02/2019 | FECHA 26/03/2019 | FECHA 22/05/2019 |